

SOBRE LOS ORÍGENES DEL ADELANTAMIENTO DE ANDALUCÍA

BRAULIO VÁZQUEZ CAMPOS
Universidad de Sevilla

Todavía hoy, cuando se alude a adelantados y merinos mayores, seguimos citando las páginas del único autor que ha analizado en su globalidad estos oficios, Rogelio Pérez-Bustamante¹. Esto sucede especialmente con los adelantados mayores de Andalucía (o “la Frontera”), si bien en otros lugares han surgido interesantes estudios regionales, como el de C. Jular para el ámbito leonés². Lo cierto es que la obra de aquel investigador necesita una urgente revisión, tanto en lo que se refiere a su metodología³ como en los datos que fundamentan sus conclusiones. Esta labor de renovación, que excede los límites de este artículo, debería tener su premisa en la preocupación, ausente del trabajo de Pérez-Bustamante, por interrelacionar el ejercicio del cargo de adelantado y los intereses políticos, sociales y económicos de sus titulares. Asimismo, este análisis no podrá principiar sin estudios regionales previos, tales como el de Jular⁴.

Este artículo no tiene la pretensión de ofrecer soluciones definitivas a cómo efectuar tales estudios, ni la de exponer un estado de la cuestión de los mismos. Sus intenciones son mucho más modestas: en primer lugar, reunir, ordenar y contrastar los datos dispersos con que contamos sobre los adelantados mayores de Andalucía de Alfonso X, el rey castellano que hizo nacer el oficio; en segundo lugar, plantear problemas derivados de esos datos y adelantar hipótesis explicativas que puedan mover a la discusión. He querido concentrarme, más que en la estructura teórica del cargo, en los personajes de carne y hueso que lo ocuparon, y en su inserción en el sistema de relaciones políticas, económicas y clientelares del reino castellano en general y de su adelantamiento en particular. De ahí que me parezca fundamental iniciar este trabajo presentando a los individuos que desempeñaron el oficio de adelantado mayor de la Frontera, para luego analizar sus actuaciones como oficiales del rey.

1. R. PÉREZ-BUSTAMANTE, *El gobierno y la administración de los reinos de la Corona de Castilla (1230-1474)*, 2 vols. Madrid, 1976. En adelante, *El gobierno y la administración*.

2. C. JULAR PÉREZ-ALFARO, *Los Adelantados y Merinos Mayores de León (Siglos XIII-XV)*. León, 1990. En adelante, *Los Adelantados*.

3. El principal defecto de su obra en este sentido estriba en una notable ausencia de espíritu crítico al tratar todo tipo de fuentes (crónicas, compilaciones legales, diplomas, etc.), cuyas informaciones no se contrastan de modo suficiente. Además, proyecta hacia el pasado conceptos del Derecho contemporáneo, sin matizaciones, y deduce de las fuentes legislativas una imagen atemporal de adelantados y merinos mayores, en los que se van encajando los datos históricos sin discriminación cronológica.

4. En los últimos años, sólo algunos trabajos parciales han aportado novedades al estudio de los adelantados mayores de Andalucía (v.gr., M. ROJAS GABRIEL, “Arcos y los adelantados mayores de la frontera: un problema jurisdiccional (1433-1442)”, en *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*. Málaga, 1991). Los estudios de otros adelantamientos tampoco abundan, como sucede al de Murcia (es interesante el trabajo de M.ª MARTÍNEZ MARTÍNEZ, “La territorialización del poder: Los adelantados mayores de Murcia (siglos XIII-XV)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 25/2 [1995], 545-569).

NOTICIAS SOBRE LOS PERSONAJES QUE DESEMPEÑARON (O PUDIERON DESEMPEÑAR) EL OFICIO DE ADELANTADO MAYOR DE LA FRONTERA CON ALFONSO X

*Pedro Ruiz de Olea (1253)*⁵

R. Pérez-Bustamante, al hablar de este primer adelantado, sugirió “que pudiera ser el mismo que recibiera en el Repartimiento junto a Álvar Pérez de Castro unos molinos próximos al Guadalquivir y unas viñas en Sevilla”⁶; no adujo más razón para ello que la homonimia de ambos personajes. En realidad la fuente de este dato sólo mencionaba unos “molinos dados a Álvar Pérez de Castro y Pedro Ruiz” en Córdoba, con fecha 1 de febrero de 1237⁷. El Pedro Ruiz así beneficiado en el repartimiento de Córdoba era con seguridad hermano de Álvar Pérez de Castro, ricohombre destacado en las conquistas andaluzas de Fernando III⁸. No obstante, la verdad es que Pedro Ruiz de Olea era hermano de Gutierre Ruiz, obispo de Córdoba entre 1246 y 1249. Este parentesco es declarado explícitamente en un documento de 18 de septiembre de 1246, en el que se recoge la donación por parte del concejo de Córdoba al obispo don Gutierre Ruiz de 15 yugadas de tierra y otros bienes, mientras que Pedro Ruiz de Olea, hermano del anterior, recibió 10 yugadas⁹. No he hallado más información que ésta sobre su persona y patrimonio.

Sancho Martínez de Jódar (1253-1258)

Sabemos algo más de este Sancho Martínez que de su predecesor. No hay mucho que decir sobre su linaje¹⁰, pero sí sobre su trayectoria militar en la conquista de Andalucía, desde los primeros momentos, al servicio de Fernando III.

Una vez caída en manos cristianas Baeza hacia 1227, los castellanos tomaron Sabiote, Jódar y Garcéiz, para a continuación lograr la capitulación de las fortalezas de Chincóyar (o Chincoya) y Ablir, permaneciendo la población nativa. La tenencia

5. Entre paréntesis, el periodo en que cada adelantado ejerció el oficio.

6. R. PÉREZ-BUSTAMANTE, *El gobierno y la administración*, vol. I, 354.

7. J. GONZÁLEZ, *Repartimiento de Sevilla* [en adelante, *Repartimiento*], tomo I. Madrid, 1951, 48.

8. R. MENÉNDEZ PIDAL [ed.], *Primera Crónica General de España* (en adelante *PCG*), tomo II, cap. 1046. Madrid, 1955. En el mismo capítulo se llama al hermano de Álvar Pérez tanto Pedro Ruiz como “Pero Martines, [...] a quien los moros llamauan *alafaç*, porque era romo”. También da noticia de este Pedro Ruiz, hijo de Pedro Fernández de Castro, G. ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza del Andalucía* [en adelante, *Nobleza*], t. I. Jaén, 1957, 212.

9. M. NIETO CUMPLIDO [ed.], *Corpus Mediaevale Cordubense*, tomo I. Córdoba, 1979, doc. 314, 161-162. Gutierre Ruiz llegaría a ser arzobispo electo de Toledo en 1249 (*ibidem*, n. 333-336, 169), y murió en agosto de 1250 (J. PORRES [ed.], *Los Anales Toledanos I y II*. Toledo, 1993, 212). La yugada, medida para tierras de pan, equivalía a lo que una yunta de bueyes podía arar por año; en algunas zonas, equivale a algo más de 32 hectáreas (*Diccionario de la Lengua española*, XXI edición. Real Academia Española, Madrid, 1992).

10. Vid. G. ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza*, 271.

de estas dos plazas fue confiada a Sancho Martínez de Jódar¹¹. Conocemos este extremo por un documento de 1243, en el que el soberano donaba al concejo de Baeza, entre otros, los castillos de Chincóyar y Ablir; los derechos de Baeza sobre estas dos plazas sólo se harían efectivos cuando falleciera Sancho Martínez, que los disfrutaba de por vida. Asimismo quedaba claro que vivía en torno a las fortalezas una población mudéjar que había acordado unas capitulaciones con el soberano y el propio Sancho Martínez, a los que pagaba ciertos tributos¹². Todavía en 1260 perduraba esta situación¹³.

Además de controlar estos castillos de Chincoya (o Chincóyar) y Ablir, según distintos testimonios Sancho Martínez llegó a poseer, en el curso de su vida, las villas de Jódar, Bédmar y El Carpio¹⁴, el castillo de Garcéz¹⁵ y los poblados de Solera, Polera, Gris, Alló y Ogdáyar (u Ogáyar)¹⁶. De este modo, dominaba, compitiendo en importancia con la ciudad de Baeza, el Valle del Jandulilla, una de las vías de penetración natural desde el Valle del Guadalquivir hacia Granada y viceversa. Sancho Martínez asumiría desde esas posiciones la conquista del curso alto del río Jandulilla y la defensa de ese paso frente a los nazaríes. En el transcurso de la invasión benimerín de 1275, posiblemente ya muerto el señor de Jódar, los musulmanes destruyeron los castillos de Chincoya y Ablir y las aldeas de Polera, Ogáyar, Gris y Alló, recuperando así el sur del Valle del Jandulilla¹⁷.

Según el relato de la *Primera Crónica General*, después de haber conquistado Arjona en 1244, Fernando III tomó Pegalajar, Begíjar y Carchena¹⁸. Desde allí envió a su hermano, Alfonso de Molina, a realizar una cabalgada a la Vega de Granada. En la hueste cristiana se contaban los concejos de Úbeda, Baeza y Quesada, “et Sancho Martínez de Xódar et otra companna buena de caualllo et de pie, mas non era mucha”¹⁹. No es sorprendente que se mencione a Sancho Martínez junto a los contingentes de los concejos del reino jiennense, teniendo este noble la base de su poder por aquellos lugares.

11. J. GONZÁLEZ, *Repartimiento*, vol. I, 27, nota 13. Sobre la conquista de Sabiote, Jódar y Garcéz, vid. R. JIMÉNEZ DE RADA, *Historia de rebus Hispaniae*, libro IX, cap. XII.

12. La donación lleva fecha de 6 de abril de 1243 (J. GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III* [en adelante, *Reinado y diplomas*], vol. III. Córdoba, 1986, doc. 708, 259-261). Alfonso X confirmó este privilegio en Toledo, el 20 de febrero de 1254 (M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz de Alfonso X* [en adelante, *Diplomatario andaluz*]. Sevilla, 1991, doc. 113).

13. M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 229.

14. G. ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza*, 271. En el mismo lugar se explica el sobrenombre de Sancho Martínez como consecuencia de haber sido él personalmente quien conquistó Jódar, información cuya veracidad no atestigua ningún documento o crónica contemporánea a este noble.

15. Concesión regia de 18 de marzo de 1269 (M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 360. Vid. *ibidem*, doc. 401). Cf. A. BALLESTEROS-BERETTA, *Alfonso X el Sabio* [en adelante, *Alfonso X*], 478. Barcelona, 1963.).

16. Al menos desde 1255. Vid. *infra*, p. 344, nota 24.

17. Vid. T. QUESADA QUESADA, *La Serranía de Mágina en la Baja Edad Media. Una tierra fronteriza con el reino de Granada* [en adelante, *La Serranía de Mágina*]. Granada, 1989, 38-44 y 50-52.

18. Cf. J. GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas*, vol. I. Córdoba, 1980, 356-357, nota 432.

19. PCG, 743.

Consolidado como un importante señor fronterizo, presumiblemente continuó participando en la guerra contra los musulmanes, pues fue recompensado a la hora de distribuir el botín de la conquista de Sevilla. En el *Libro del repartimiento de Sevilla* aparece un tal “Sancho Martínez” que, por estar mencionado entre diversos oficiales y por la magnitud de su heredamiento, no puede ser otro que el de Jódar: recibió en Pilas, en término de Aznalcázar, 30 aranzadas y 6 yugadas²⁰; como término de comparación, en el mismo lote el cortesano judío “Juçef Barchilón” recibió 200 aranzadas, 6 yugadas y “un barrio, el más pequenno”, y Pedro Ponce fue beneficiado con 20 aranzadas y 3 yugadas²¹. Y entre los beneficiados en Huévar, que el rey había apartado para su almacén, se dieron a “Sancho Martínez de Xódar quarenta aranzadas”. De nuevo como orientación, diré que el que recibió más en esta partida del almacén real fue Ramón Bonifaz, con 400 aranzadas, y 20 yugadas en Aznalcázar; y el que menos, 5 aranzadas²².

Sancho Martínez no descuidaba sus señoríos del reino de Jaén. En esta ciudad, el 18 de agosto de 1255, reconocía a don Pascual, obispo de Jaén, que tenía de él, de forma vitalicia, el diezmo del almojarifazgo de Jódar, y “el diezmo de los moros” con el almojarifazgo de la tierra que tenía del rey en aquel obispado, rentas que retornarían a la Iglesia de Jaén una vez muriera él. Además prometía que si él o sus descendientes ganaran alguna plaza a los moros, daría la tenencia de su iglesia al prelado jiennense²³. Del mismo día es un acuerdo entre los mismos protagonistas, adelantado y obispo, sobre demandas que éste y su cabildo tenían contra aquél sobre ciertos derechos a percibir en los lugares de “Solera e Polera e Gris e Allo e Odgayar”; Sancho Martínez se autodenomina en el texto de la avenencia “sennor de Xódar”, pero no alude a su condición de adelantado de la Frontera (y en ese momento lo era)²⁴. En el mismo documento se aludía al “diezmo de los moros”, lo que indica la permanencia de una población islámica, acaso por haberse adquirido aquellas plazas por acuerdo, y no por asalto o capitulación.

20. La aranzada, medida de superficie empleada para viñas, olivares y huerta, oscilaba en el reino de Sevilla, durante la Edad Moderna, entre las 0'4 y las 0'5 hectáreas (agradezco el dato a la Dra. M. BORRERO FERNÁNDEZ, de la Universidad de Sevilla). En el caso del repartimiento de Sevilla, el patrón empleado fue el de una yugada = 60 aranzadas (J. GONZÁLEZ, *Repartimiento*, t. I, 443). Si la aranzada sevillana se movía por entonces en los mismos márgenes que durante los siglos de la Edad Moderna, tendríamos que cada yugada abarcaría entre 24 y 30 hectáreas.

21. J. GONZÁLEZ, *Repartimiento*, vol. II. Madrid, 1951, 71. El año de la donación debe de rondar 1253 (*op. cit.*, vol. I, 142-144).

22. J. GONZÁLEZ, *Repartimiento*, vol. II, 156.

23. M. SEGURA MORENO, *Estudio del Códice Gótico de la Catedral de Jaén (siglo XIII)* [en adelante, *Estudio del Códice Gótico*]. Jaén, 1976, 191 (doc. n.º 9 de los romances).

24. M. SEGURA, *Estudio del Códice Gótico*, 192-193 (doc. n.º 10 de los romances). El texto está datado en Jaén el 18 de agosto de 1255. En el reparto de derechos efectuado con el obispo, a Sancho Martínez y a sus herederos les correspondían las siguientes rentas: del diezmo de los pobladores cristianos de aquellos lugares, dos tercios; en exclusiva, lo que “uiníe a pie daltar et el mortuorum todo et el diezmo todo de los moros”; de las penas por herir a un clérigo o caer en sacrilegio, un tercio. Pero también tendrían los señores de Jódar obligaciones: proveer honestamente a las necesidades de las iglesias y clérigos de las poblaciones antedichas; y en caso de conquistar nuevas plazas a los moros, dar la tenencia de sus iglesias al obispo de Jaén.

En resumen, Sancho Martínez construyó un potente señorío en el reino jiennense, que no le sobreviviría. Después de la invasión benimerín de 1275 y la destrucción de los castillos de Chincóyar y Ablir, como ha quedado dicho, la parte más meridional de sus dominios en el Valle del Jandulilla pasaría a poder musulmán. Los nuevos señores de Jódar (y de Nínchez y Albánchez) serían los Méndez de Sotomayor; Bédmar pasaría a poder de Sancho Sánchez de Bédmar, hijo quizás de Sancho Martínez; y Garcéz al de Pedro Díaz de Quesada, hermano del arzobispo de Toledo y adelantado de Cazorla²⁵.

Después de abandonar el cargo de adelantado, Sancho Martínez no confirmó más privilegios reales, aunque consta siguió viviendo al menos hasta 1274²⁶.

Diego Sánchez de Funes (1258-1261 y 1272-1273)

Diego Sánchez de Funes (o “de Fines”, como lo llaman algunos privilegios²⁷) era un hombre de perfil parecido al de su antecesor. En opinión de Argote de Molina, nuestro Diego Sánchez no debía su apellido toponímico a estar relacionado con el linaje de los Funes de Navarra, señores del castillo y villa de Funes, y cuyo representante en 1254 era Jimeno Sánchez de Funes. Por el contrario, aseguraba haber comprobado por “escrituras” que era llamado así por haber tomado a los islamitas el castillo de “Fines”, como Sancho Martínez debía el suyo a su conquista de Jódar. El mismo autor, basándose en el Conde de Barcelos, hacía a Diego Sánchez hijo de Sancho Fernández, a su vez hijo bastardo de Fernando II de León²⁸.

Contamos con más testimonios de la participación de Diego Sánchez en la conquista de la Andalucía Bética que en el caso de Sancho Martínez. Según la *Primera Crónica General*, el rey don Fernando, después de haber tomado Jaén, en 1246, y decidido el sitio de Sevilla, emprendió viaje a Córdoba, para desde allí atacar Carmona. Le acompañaban “estos que él a mano pudo auer: don Alfonso su hermano, don Anrique su fiijo, los maestros dichos de Velés et de Calatraua, et *Diego Ssánchez*, et don Gutier Ssuárez; mas por quantos ellos todos eran non pasauan por trezientos caualleros arriba; et fue y el conçeio de Cordoua que era muy buena caualleria”²⁹. La siguiente mención al personaje en esta fuente corresponde a un episodio desafortunado

25. T. QUESADA, *La Serranía de Mágina*, 106-108.

26. El 14 de julio de 1276 Alfonso X concedía a un tal don Bretón “Chincoya et Neblí, sennaladamientre estos logares que nos ouiemos dado a Sancho Martínez de Xódar por en su vida” (M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 429). Desde dos años atrás, Sancho Martínez se preparaba para acabar su vida: el 9 de enero de 1274 el antiguo adelantado, “por fazer seruicio a Dios en remisión de míos pecados”, donaba a la Iglesia de Jaén ciertas propiedades a cambio de que se celebraran tres aniversarios anuales por su alma, y que se mantuviera encendida una lámpara de aceite en la iglesia de Santa María de Baeza (M. SEGURA, *Estudio del Códice Gótico*, 211, doc. n.º 23 de los romances; *vid. ibidem*, 210, doc. n.º 22 de los romances).

27. M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, docs. 211, 212, 213 y 214 (todos de septiembre de 1258), y J. TORRES FONTES, *Colección de documentos para la Historia del reino de Murcia, I: Documentos de Alfonso X el Sabio* (en adelante, *C.D.H.R.M.*, I). Murcia, 1963, doc. IX (de 2 de octubre de 1259).

28. G. ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza*, 280.

29. *PCG*, 747-748.

(para los cristianos) del sitio de Sevilla: un día, estando de guarda de los herberos para los caballos de la hueste castellana, Diego Sánchez y Sebastián Gutiérrez, junto a veinte caballeros, fueron atacados por ciento cincuenta jinetes moros que habían salido de Jerez³⁰. Los cristianos se defendieron en una pequeña elevación del terreno, y Diego Sánchez hubiera muerto de no haber mediado el auxilio del ejército castellano³¹.

En función de su actividad militar y de su pertenencia al grupo nobiliario, una vez tomada Sevilla, Diego Sánchez³² recibió en el alfoz hispalense un donadío menor en “Bulules”, en término de Tejada, consistente en 100 aranzadas y 10 yugadas en Alcázar³³. Diego Sánchez de Funes también fue beneficiado con propiedades en el casco urbano de Sevilla³⁴. Vasallos suyos, que militarían a sus órdenes en la campaña, participaron asimismo de las recompensas, en calidad de caballeros de linaje³⁵.

El paralelismo con Sancho Martínez de Jódar no acaba ahí. Diego Sánchez se manifiesta como otro importante poder señorial del sector fronterizo jiennense. Allí disfrutaba de diversas propiedades. El 28 de abril de 1269 Alfonso X le concedía a Diego Sánchez de Funes un molinar en el Guadalquivir, entre Estibiel y Mengíbar, y le permitía construir allí aceñas³⁶; Argote de Molina alude, sin especificar demasiado, a la hacienda de Diego Sánchez en el reino de Jaén³⁷. Sabemos que suyos llegaron a ser los castillos de Cárcel y de Cazalla, enclaves estratégicos en el paso del río Guadalbullón, vía de acceso desde Jaén a Granada como el Jandulilla lo era desde Baeza a la capital nazarí³⁸. Así consta en documento de 28 de abril de 1271, plasmación del acuerdo entre Diego Sánchez y la Iglesia de Jaén sobre el reparto de los diezmos de “Carchel” y de “Caztalla”³⁹. Este reparto es muy parecido a los acordados

30. Es algo habitual en la *PCG* esta desproporción tendenciosa entre el número de combatientes cristianos y el de musulmanes, con el fin de sobrestimar las victorias castellanas y justificar sus derrotas.

31. *PCG*, 764.

32. A pesar de que en el texto del *Repartimiento*, en las ocasiones que cito, no se especifique que el “Diego Sánchez” recogido en esta fuente sea el ricohombre Diego Sánchez “de Funes” creo que, por la entidad de los terrenos donados, se trata de la misma persona.

33. J. GONZÁLEZ, *Repartimiento*, vol. II, 39 y 240. Otro “Diego Sánchez” recibió un heredamiento en Alcalá del Río de 15 aranzadas de olivar (*ibidem*, 117) y 10 yugadas (*ibidem*, 117 y 267); pero, dado que los heredamientos eran propiedades otorgadas con la condición de avvicinarse en el lugar, es muy improbable que el dato se refiera a este ricohombre, del que no sabemos que permaneciera en Sevilla.

34. En documento reseñado por J. GONZÁLEZ (*Repartimiento*, vol. II, 341), con fecha 27 de julio de 1263, se cita una bodega perteneciente a este personaje en la colación de San Isidoro.

35. J. GONZÁLEZ, *Repartimiento*, vol. II, 132, 134, 136, 202 y 227.

36. M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 370. G. ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza*, 279-280.

37. Según este autor, Diego Sánchez tuvo “una hija llamada doña Juana Díaz, que casó con Rodrigo Iñiguez de Biedma, señor de Estiviel y alcaide de los alcázares de Jaén [...]. Por cuyo casamiento se juntó la hacienda que en este reino de Jaén tenía D. Día Sánchez de Funes en la casa de Biedma...”. *Nobleza*, 281.

38. Estas fortificaciones eran castellanas desde la campaña que emprendió Fernando III inmediatamente después de la conquista de Arjona en 1244. Vid. M. XIMENA JURADO, *Catálogo de los Obispos de las iglesias catedrales de la Diócesis de Jaén y Annales eclesiásticos deste Obispado*. Madrid, 1654, 150.

39. El reparto entre Diego Sánchez (o sus herederos) y la Iglesia jiennense se concretaba, en sus líneas generales, del siguiente modo: del diezmo de los pobladores cristianos, todo el diezmo de los heredamientos de los labradores, y el del heredamiento de los almacenes y de los cilleros de Diego Sánchez, a la Iglesia

en 1255 por Sancho Martínez y el obispo de Jaén en los casos de Solera, Polera, Gris, Alló y Odgáyar, y recuerda el caso de Jódar. La Iglesia jiennense mostraba así su interés por consolidar su jurisdicción eclesiástica negociando con los señores locales, ante la inseguridad de los límites con la archidiócesis toledana⁴⁰. En todo caso, el señorío de Cárcel y Cazalla no se mantendría mucho tiempo en manos de Diego Sánchez de Funes, desapareciendo a fines del siglo XIII⁴¹.

Una noticia postrera sobre los intereses de Diego Sánchez en este sector nos aleja bastante en el tiempo: hacia mayo-junio de 1282, Alfonso X concedía al concejo de Jaén por tres años los derechos que tenían en Mengíbar y en término de Baeza “Día Iennéguez” y “Diag Sánchez”, para con su importe “enfortaleçer más de lo que estava” la ciudad. Es más que probable que “Diag Sánchez” fuera el de Funes⁴².

El dato más esclarecedor de su peso específico en la Alta Andalucía lo relaciona, nada casualmente, con nuestro conocido Sancho Martínez de Jódar. Se trata de un precioso documento, datado en Andújar, que recoge el acuerdo de hermandad entre los concejos de Córdoba, Jaén, Baeza, Úbeda, Andújar, Santisteban, Iznatoraf, Quesada y Cazorla, “e con D. Diago Sánchez de Funes, e con D. Sancho Martínez de Jódar”⁴³. La fecha de aquella alianza, 26 de abril de 1265, nos sitúa en las postrimerías de la llamada “revuelta mudéjar”, que en Andalucía se desarrolló entre mayo de 1264 y 1265⁴⁴. La hermandad establecía la ayuda recíproca entre sus miembros

de Jaén le correspondería la “tercia pontifical”, y para Diego Sánchez los otros dos tercios; íntegro para Diego Sánchez “quanto ueniere a pie daltar et el mortuorum todo”; “de las rentas de los moros et del almojarifadgo” de esos lugares Diego Sánchez debía pagar el diezmo al obispo de Jaén y a su cabildo. Por otra parte, Diego Sánchez se comprometía a respetar ciertos derechos del obispo, el arcediano y el vicario de la Iglesia jiennense sobre las iglesias de esos lugares, y a proveer a sus clérigos honestamente. Además, si Diego Sánchez o sus herederos conquistaran más lugares a los musulmanes en la región, se obligaban a dar la “tenencia de las iglesias de toda la tierra al Obispo et a la Iglesia de Jahan”. M. SEGURA MORENO, *Estudio del Códice Gótico*, 208-209 (doc. n.º 21 de los romances; las citas son transcripciones propias realizadas a partir de la reproducción facsímil).

40. T. QUESADA, *La Serranía de Mágina*, 102-103.

41. Cárcel pasaría a formar parte de las propiedades de la Iglesia de Jaén, mientras que carecemos de noticias sobre la evolución posterior de Cazalla. J. RODRÍGUEZ MOLINA, *El reino de Jaén en la Baja Edad Media. Aspectos demográficos y económicos*. Granada, 1978, 72.

42. M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 500. Es una donación extraña, si tenemos en cuenta su fecha. Jaén tomaba parte en una hermandad con otros concejos y señores de la Frontera, entre los que se contaba Sancho Sánchez, hijo de Sancho Martínez de Jódar, para apoyar al infante don Sancho contra su padre. El heredero del reino había destronado *de facto* a Alfonso X en abril de 1282 (M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ [ed.], *Crónica de Alfonso X* [en adelante, CAX]. Murcia, 1999, cap. LXXVI; A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 966 y ss.; J. F. O'CALLAGHAN, *El Rey Sabio. El reinado de Alfonso X de Castilla* [en adelante, *El Rey Sabio*]. Sevilla, 1999, 2ª ed., 309-311). La hermandad fue constituida el 10 de mayo de 1282 (*Memorial Histórico Español* –en adelante M.H.E.–, t. II. Madrid, 1851, docs. CCV y CCVI, 72-75). Acaso el viejo monarca pretendiera atraerse de nuevo la ciudad jiennense. Por otra parte, ¿por qué se le arrebataban esas rentas a Diego Sánchez? ¿Había tomado partido por el infante don Sancho? ¿O simplemente había muerto?

43. M.H.E., t. I, doc. CI, 221-223.

44. La “revuelta mudéjar”, o más propiamente el intento de restauración de al-Ándalus por parte de los musulmanes del país, tuvo lugar simultáneamente en Andalucía y Murcia. Para los inicios, *vid.* A.

contra cualquier enemigo, a uno y otro lado de la frontera, dejando a salvo la lealtad a la Corona. Que Sancho Martínez y Diego Sánchez efectuaran una alianza de igual a igual con aquellos concejos da una idea de su poder en la región.

Durante la rebelión nobiliaria de 1271-1273 Diego Sánchez acompañó al infante don Fernando, heredero de Alfonso X, en su enfrentamiento y negociación con los rebeldes. Dado que esa actuación está estrechamente relacionada con su nombramiento como adelantado en 1272, habrá lugar para un comentario más amplio de la misma.

Alfonso García de Villamayor (1261-1272)

Alfonso García de Villamayor fue miembro de una de las más importantes familias de este periodo. Sus hermanos, Juan García, mayordomo de Alfonso X entre 1253 y 1258⁴⁵, y Ferrán García, fueron confirmantes habituales de los privilegios reales. Su padre, García Fernández de Villamayor, había sido mayordomo de la reina Berenguela y de Fernando III⁴⁶, y ayo de Alfonso X. La infancia de éste transcurrió en los dominios de los Villamayor en tierras de Burgos y de Orense⁴⁷. No es de extrañar que Juan García fuera uno de los cortesanos más cercanos a Alfonso X; de ahí que recibiera en el alfoz de Sevilla (y en otras poblaciones de Andalucía, como Arcos de la Frontera) tierras en cuantía considerable⁴⁸; en el reino de Murcia también sería beneficiado con varios lugares⁴⁹. En el *Libro del Repartimiento de Sevilla* hay pocas alusiones a Alfonso García, si lo comparamos con su hermano: cuando enumera “las huertas de los ricos omes que han donadío”, incluye a “Alfons García, II arañcadas a la puerta de Goles”⁵⁰; parece que también recibió ciertas casas en la parroquia hispalense de San Bartolomé⁵¹.

Alfonso García de Villamayor no sólo tenía un importante valedor en su hermano, el mayordomo Juan García, sino también en el infante don Manuel, hombre trascendental en este reinado. Seguramente gracias a la influencia de éste había obtenido

BALLESTEROS, *Alfonso X*, 367-370; M. GONZÁLEZ, *Alfonso X*, Palencia, 1993, 71-79; y J. F. O'CALLAGHAN, *El Rey Sabio*, 225-227. En Andalucía caían Jerez de la Frontera y las demás ciudades musulmanas en octubre de 1264, y en 1265 los castellanos atacaban directamente el reino de Granada (M. GONZÁLEZ, *Alfonso X*, 79-80, y CAX, cap. XIV, nota 42; cf. J. F. O'CALLAGHAN, *El Rey Sabio*, 231-232, que argumenta que Jerez cayó en octubre de 1266): en junio de 1265 el rey se hallaba en la propia Vega (A. BARRIOS, J. M.ª MONTALVO y G. del SER, *Documentación medieval del Archivo Municipal de Ciudad Rodrigo*. Salamanca, 1988, 17). En Murcia durarían un poco más las hostilidades: Jaime I de Aragón, junto a las huestes castellanas, sometería aquel reino a principios de 1266 (A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 399; J.F. O'CALLAGHAN, *El Rey Sabio*, 229-231).

45. F. VEAS ARTESEROS y M.ª C. VEAS ARTESEROS, “Alférez y mayordomo real en el siglo XIII”, 39-40. *Miscelánea Medieval Murciana*, XIII (1986), 29-48.

46. *Ibidem*, 36-38.

47. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 58, nota 10.

48. J. GONZÁLEZ, *Repartimiento*, vol. II, 20, 139, 140, 176, 230 y 323.

49. *M.H.E.*, t. I, doc. CVI, 233-235. J. TORRES FONTES, *C.D.H.R.M.*, I, doc. XXV, 37-39.

50. J. GONZÁLEZ, *Repartimiento*, vol. II, 264.

51. J. GONZÁLEZ, *Repartimiento*, vol. II, 337.

el adelantamiento de Murcia⁵². Es su actuación al frente del mismo la que ha dejado más rastros en la documentación, en contraste con la escasez de noticias acerca de su adelantamiento de la Frontera.

Nuño González de Lara (¿1274-1275?)

A Nuño González le cupo en suerte encabezar el más poderoso linaje del reino en su tiempo, el de los Lara. Su padre, el conde Gonzalo Núñez, se había rebelado dos veces contra Fernando III: en 1217, junto a sus hermanos el conde don Álvaro y el conde don Fernando, fue derrotado por los leales al rey, exiliándose en León y luego en tierra de moros, hacia 1221; en 1224 había vuelto a Castilla, pero poco después marchó de nuevo con los musulmanes, a Baena, donde enfermó y murió⁵³. Fernando III tuvo siempre muy en cuenta las afrentas recibidas de los Lara, pero frente a él, el joven Nuño gozó de la protección de Alfonso X, a la sazón infante⁵⁴.

Nuño González estaba emparentado con los principales ricoshombres coetáneos, e incluso con la realeza: Alfonso X le había dado en matrimonio al señor de Lara a su prima Teresa Alfonso de León, nieta del monarca leonés Alfonso IX. Por otra parte, ser hijo de María Díaz de Haro, hermana de don Lope Díaz de Haro *Cabeza Brava*, convertía a Nuño en primo de Diego López de Haro, alférez de Fernando III. Con el infante don Alfonso de Molina le unía el vínculo de que una de las esposas de éste había sido Teresa González de Lara, hermana de don Nuño. Otros parientes del jefe del linaje de los Lara eran: Rodrigo Álvarez de Asturias, padre de Ferrán Rodríguez, su primo hermano; Ferrán Ruiz, jefe de la casa de Castro y cuñado del infante don Felipe, su sobrino; Lope de Mendoza, señor de Llodio, su primo carnal; Gil Gómez de Roa (Gil *González* para la *Crónica de Alfonso X*), su yerno; Simón Ruiz de los Cameros también estaba emparentado con él, más lejanamente⁵⁵.

Existe un famoso testimonio, incorporado en la *Crónica de Alfonso X*, que resume la relación entre rey y ricohombre y la escalada del segundo en la jerarquía del reino a lo largo de los años, gracias al favor regio⁵⁶. Se trata de un mensaje de Alfonso X que recibió Nuño de Lara en Atienza, a principios de 1273, en el curso de su ida a tierra de moros por desavenencias con el rey. Éste le echaba en cara la traición que, desde su punto de vista, suponían las exigencias y el comportamiento de los ricoshombres rebeldes. Pero centrándonos en lo que nos interesa, la relación de don

52. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 151. "Alfonso García" fue uno de los albaceas del testamento del infante don Manuel, de fecha 20 de diciembre de 1283 (J. TORRES FONTES [ed.], *Colección de documentos para la Historia del reino de Murcia, II: Documentos del siglo XIII* [en adelante, *C.D.H.R.M.*, II], Murcia, 1969, doc. CXXIX, 133-134).

53. J. GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas*, vol. I, 148.

54. La amistad entre Alfonso y Nuño se remontaba a la niñez (A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 106). Sobre la inquina de Fernando III hacia Nuño González, y la protección recibida por éste de Alfonso X cuando era infante, *vid.* CAX, cap. XXX, y J. F. O'CALLAGHAN, *El Rey Sabio*, 104.

55. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 518-520.

56. CAX, cap. XXX, y nota 157 del editor. Naturalmente, el documento expresa el punto de vista monárquico, por lo que don Nuño no sale muy airoso.

Nuño con Andalucía, el mensaje aseguraba que “el rey don Alfonso seyendo infante, contra voluntad de su padre, dio a vos don Nunno a Écija que la touiédeses por él, que fue la primera cosa quel rey don Fernando le dio en el Andaluzía seyendo infante”. Más adelante: “Vos dio que touiédeses dél a Sevilla, que es la más honrada tenencia de todos los regnos, con muy grandes retenencias, mayores que non diera a otro ninguno con aquella çibdat”. También le dio Jerez (hasta que se perdió en favor de los moros durante la “revuelta mudéjar”, en 1264, para ser recuperada por los cristianos en el mismo año), y Torre de Lobatón, y lo heredó “en la frontera et en otros lugares do gelos vos pedistes”.

¿Decía la verdad Alfonso X? El rey lo heredó en Sevilla generosamente, es cierto. Como donadío mayor recibió el lugar de “Corixad Albat que ha nonbre Ferrera”, y veinte yugadas en término de Facialcázar⁵⁷. El 7 de junio de 1253 “don Nuño Gonçalvez” recibía de Alfonso X las “casas que fueron, en tiempo de moros, de Aven Zoar, e que fueron, después, del maestre d’ Avis”, en Sevilla⁵⁸. Otra propiedad otorgada por Alfonso X fueron unos molinos en el Guadaira, que el 15 de septiembre de 1259 Nuño González y su mujer donaban a la Orden de Santiago⁵⁹. También los vasallos de don Nuño fueron recompensados⁶⁰. La “tenencia de Sevilla”, a que aludía el mensaje de Alfonso X a don Nuño, debía referirse a su alcázar; esa posición preponderante en la ciudad hispalense fue para Ballesteros una de las causas de la rebelión, en los principios del reinado, del infante don Enrique y de los Haro, los enemigos tradicionales del clan de los Lara⁶¹.

¿Y Écija y Jerez? La primera villa, según sabemos por el documento en que se plasmó su amojonamiento y reparto, se había entregado por pacto a los castellanos en 1240; en 1263 “se vazió de los moros”, y para recibir la posesión del lugar se encontró allí, entre otros, “don Nunno, fijo del conde don Gonçalo”⁶². El mismo *Repartimiento de Écija* menciona “La Bastida de don Nunno” entre las treinta y dos aldeas “que son fuera de la legua e entre nuestras vezindades”⁶³. Tenemos constancia de que en Écija don Nuño poseía al menos una heredad, un horno y una bodega⁶⁴. Pero el señor

57. J. GONZÁLEZ, *Repartimiento*, vol. II, 229 y 267. El alférez real, Diego López de Haro, cabeza del otro gran linaje castellano, recibió un donadío de cuantía similar: 264 aranzadas de olivar y de higueral en término de Aznalfarache, y 20 yugadas de tierra de cereal en término de Facialcázar (*ibidem*, 18-19 y 230).

58. J. GONZÁLEZ, *Repartimiento*, vol. II, 307 (“Índice de documentos”).

59. J. GONZÁLEZ, *Repartimiento*, vol. II, 336 (“Índice de documentos”).

60. J. GONZÁLEZ, *Repartimiento*, vol. II, 132 y 135.

61. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 107.

62. M.ª J. SANZ FUENTES, “Repartimiento de Écija”, 542. *Historia. Instituciones. Documentos* [en adelante, *H.I.D.*], 3 (1976), 533-551.

63. *Ibidem*, 543. Más tarde también aparece una “aldea de don Nunno” (*ibidem*, 547).

64. J. GONZÁLEZ, *Repartimiento*, vol. I, 63, notas 161, 162 y 164. Estas propiedades acabarían saliendo de la familia de los Lara. Vid. M. GAIBROIS DE BALLESTEROS, *Sancho IV de Castilla*, tomo III, Madrid, 1928, doc. 221, CXXXIV; y doc. 276, CLXVIII.

de Lara contaba en Écija con algo más que propiedades: sabemos que era el tenente de esta plaza en 1263⁶⁵. Écija pasaría, posiblemente, al señorío de la reina doña Violante⁶⁶.

En cuanto a Jerez, sus habitantes, después del cerco de un mes al que fueron sometidos por los castellanos en 1253, decidieron rendirse a Alfonso X antes de sufrir la expulsión o el exterminio. El rey pasó a controlar el alcázar, lo abasteció de vituallas y de armas y “entrególo a don Nunno de Lara que lo touiese por él”. A su vez, don Nuño delegó esta tenencia en su vasallo Garci Gómez Carrillo⁶⁷.

No es de extrañar, por lo tanto, que fuera don Nuño y no el adelantado de la Frontera, don Sancho Martínez, el que recibiera la comisión de plantar cara, en 1255, a las huestes del infante don Enrique cerca de Lebrija⁶⁸. Don Nuño no ocupaba ningún oficio: ni mayordomo, ni alférez, ni adelantado, pero era sin duda el “favorito” del monarca; su posición sólo se vislumbra en que confirma el primero en la columna de los nobles castellanos en los privilegios rodados⁶⁹.

Su experiencia bélica fronteriza, que sepamos, se remonta a 1244, cuando Nuño González y “don Rodrigo, fiyo de la condesa”, iniciaron el cerco de Arjona, al que luego se incorporaría Fernando III⁷⁰. Veinte años después participaría activamente en la represión del levantamiento mudéjar: en 1264, después de efectuar una expedición de castigo en el reino de Granada, el monarca castellano lo envió, junto a don Juan González, maestre de Calatrava, en socorro de un tal “don Alimán”, freire de esta Orden, que estaba cercado en la torre de Matrera (en el Valle del Guadalete), logrando levantar el sitio y abasteciendo de guerreros y alimentos la fortaleza⁷¹. Hacia el final de la guerra, el monarca mandó a don Nuño, al mando de mil caballeros, auxiliar a los arráeces de Málaga y de Guadix, sus aliados, que estaban en rebeldía contra el rey de

65. BALLESTEROS cita un documento de 11 de octubre de 1263, que le sirve para afirmar que “el señor [sic] de Écija era don Nuño González de Lara”. Hablamos de una carta a la catedral de Sevilla en la que éste declaraba: “otorgo que dest’ anno del Era desta carta adelant deuo dar cada anno mill maravedis Alffonsies al arçobispo et a la iglesia de Seuilla, mientra yo touier Ecija, por rrazon del diezmo del Almozariffatgo de Ecija”. La daba para que no tuvieran que demandar “carta nynguna cerrada pora Almozeriffe nyn pora otro ninguno”. El señor de Lara ordenaba el cumplimiento de la carta a su almojarife (A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 349).

66. J. GONZÁLEZ, *Repartimiento*, vol. I, 57.

67. CAX, 13, nota 17. El cronista hace del fracaso de Garci Gómez Carrillo en 1264, al perder Jerez en el curso de la “sublevación mudéjar”, un relato de hazañas caballerescas que palian su derrota (CAX, 31). Otra versión de los hechos, plasmada en la *Cantiga* 345, hace responsable directamente a Nuño González, que se encontraría en Jerez a la sazón, de la pérdida de ese alcázar, al abandonar la plaza por miedo dejando una escasa y mal armada guarnición (J. F. O’CALLAGHAN, *El Rey Sabio*, 227).

68. CAX, 23. Cf. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 115. *Vid. infra*, p. 362, nota 142. La insurrección del infante amenazó los intereses de don Nuño en Écija: en un documento de 1258, Alfonso X declaraba, refiriéndose a la toma de Écija al principio de su reinado, “que se nos alzaron en ella nuestros enemigos por nos guerrear, et por nos facer mal en nuestra tierra et en nuestros regnos” (M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 202). Es posible que se refiera a los partidarios de don Enrique, que se habrían hecho con el control de la plaza.

69. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 107.

70. PCCG, 743.

71. CAX, 34.

Granada. Resultado: paz con Granada (pactos de Alcalá de Benzaide) y ruina del reino moro de Murcia, abandonado a su suerte por el emir nazari⁷².

A partir de entonces, por diversos motivos, va creciendo el desapego entre Nuño González y Alfonso X. Ya en enero de 1266 se iniciaron los contactos entre este noble, por medio de su hijo tocayo, y el rey de Granada: éste se quejaba de que el monarca castellano no estaba dispuesto a retirar su protección de los arráeces de Málaga y Guadix, tal y como estipulaba la tregua de Alcalá de Benzaide; aquél, descontento por ciertos agravios, que la *Crónica* no aclara, recibidos del monarca castellano, estaba dispuesto a lograr un acuerdo de ayuda mutua con el musulmán⁷³. El granadino incluso dio dinero y joyas al hijo de Nuño González, sellando su entendimiento⁷⁴. La *Crónica de Alfonso X* enumera dos episodios de dudosa veracidad en los que el alejamiento entre rey y vasallo cobra protagonismo: en 1267 Nuño González habría hecho frente al soberano por la dejación que hizo éste, en atención a su nieto el rey de Portugal, de los derechos leoneses sobre el monarca luso; el mismo año, el noble contactaba con los benimerines, asegurando un nuevo apoyo en caso de conflicto con la Corona⁷⁵. Lo que sí es cierto es que había mejorado su comunicación con Lope Díaz de Haro, antaño su adversario. En 1269 ambos ricoshombres pactaron contra el monarca castellano: su primer acto hostil fue casar a una hija del infante de Molina con don Lope Díaz, sin solicitar el preceptivo permiso regio. Alfonso X, necesitado del apoyo de sus nobles para la guerra contra el rey de Granada y para el “fecho del imperio”, no reaccionó⁷⁶. A finales de ese año Nuño González acudió con sus quejas contra el rey castellano a Jaime I, que se ofreció a mediar entre ambos, aunque don Nuño rechazó la oferta al día siguiente, alegando que ya Alfonso X había satisfecho sus demandas⁷⁷.

72. *CAX*, cap. XV. La fecha de la expedición de don Nuño pudo ser abril de 1265, y la de la tregua con Granada principios de septiembre de 1265 (A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 381 y 386; cf. J. F. O'CALLAGHAN, *El Rey Sabio*, 233, que sitúa la expedición de don Nuño a principios de 1267, y las treguas de Alcalá de Benzaide en junio de 1267).

73. Una de las principales causas del malestar de don Nuño era su ambición frustrada sobre Vizcaya, cuyos derechos correspondían a don Lope Díaz de Haro, que fue amparado por el rey (A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 520-521).

74. *CAX*, 45 (vid. nota 53 del editor). A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 404-407.

75. *CAX*, cap. XIX. M. GONZÁLEZ cree que la narración de la visita de don Dinís, el soberano de Portugal, a Alfonso X, y el perdón de éste de un derecho feudal de Castilla y León sobre los reyes portugueses, con la posterior protesta de Nuño González, tiene su origen en una tradición oral presumiblemente falsa (nota 76 de su edición); en cuanto a la embajada benimerín que contactó con don Nuño, IBN IDHARI (*Al-Bayan al-Mugrib*, III. Tetuán, 1953, 261-262) aseguró que llegó a Sevilla en 1260, y no en 1267 (nota 78). Cf. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 431 y 433, para la rectificación cronológica de la *Crónica*.

76. *CAX*, 52. M. GONZÁLEZ (nota 69 a su edición) cree que hay que situar este hecho en 1272, a punto de iniciarse la rebelión de los ricoshombres. Ese mismo año, siempre según la *Crónica*, bajó el rey a Andalucía para proteger a los arráeces de Málaga y Guadix del rey de Granada. Entre otros, lo acompañarían los dos conjurados y el infante don Manuel. Ya BALLESTEROS (*Alfonso X*, 492) puso de manifiesto que “ni partió [el monarca] de Burgos con rumbo a Sevilla, ni se movieron con él los personajes citados”.

77. M. FLOTATS y A. de BOFARULL (eds.), *Historia del rey de Aragón Don Jaime I, el Conquistador* [en adelante, *Historia del rey de Aragón*]. Madrid, 1848, 391-392. Cf. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 490-491.

Era inevitable que la tensión desembocara en rebelión abierta: en 1271 ó 1272, aprovechando la ausencia del rey, que estaba en Murcia, don Nuño, el infante don Felipe y otros ricoshombres e hidalgos se reunieron en Lerma, y acordaron oponerse al rey en todo lo que pudiesen si éste no accedía a sus pretensiones⁷⁸. En efecto, Nuño González y sus compañeros adoptaron una actitud de desobediencia para con Alfonso X, desoyendo, por ejemplo, su llamamiento para acudir a la Frontera a hacer frente a la invasión de granadinos y marroquíes de 1272⁷⁹; en octubre de ese año, expusieron sus peticiones en Burgos, aprovechando una reunión de Cortes⁸⁰, y al verlas desestimadas, se desnaturalaron y marcharon a refugiarse en Granada⁸¹.

En el reino moro, Nuño González y los demás nobles rebeldes formalizaron un pleito-homenaje al rey de Granada Ibn al-Ahmar (Muhammad I), y a su hijo, el futuro Muhammad II. En definitiva, era un pacto de ayuda mutua contra Alfonso X y sus aliados los arráeces de Málaga y Guadix. Los magnates cristianos no se limitaron a esto: intervinieron también en la política interna del reino granadino, siendo decisiva su injerencia para imponer la candidatura de Muhammad II al trono nazarí tras la muerte de su padre, en enero de 1273⁸².

Tras una ardua negociación, a finales de 1273 los ricoshombres volvieron a la merced real, obteniendo muchas de sus reivindicaciones⁸³. Nuño González volvía a su preeminencia de antaño. Tras más de un año de ausencia en las confirmaciones de los privilegios rodados, su nombre volvía a ser escrito en el primer lugar de la columna de nobles castellanos, como si nada hubiera sucedido⁸⁴. Es entonces cuando, según la *Crónica de Alfonso X*, es nombrado adelantado mayor de la Frontera.

Alfonso Fernández “el Niño”

Alfonso Fernández “el Niño” era hijo natural del rey. En los privilegios rodados, en los que aparece confirmando desde 1255⁸⁵, es llamado en la inmensa mayoría de las ocasiones “hijo del rey”. Muy pronto comienza a encabezar la columna de confirmantes

78. CAX, cap. XX. M. GONZÁLEZ supone que la reunión de Lerma tuvo lugar a comienzos de 1272 (nota 81 de su edición). Cf. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 517-518 y 533-534, que da como fecha la de 1271.

79. CAX, 70-71, nota 119. Cf. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 560.

80. CAX, caps. XXV y XXX. Cf. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 581; J.F. O'CALLAGHAN, *El Rey Sabio*, 264-265.

81. CAX, 92, y nota 149 del editor. Cf. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 588-591.

82. CAX, cap. XLIII, nota 181. Cf. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 628-629, y 631. Los exilados apoyaron al nuevo emir venciendo a su hermano, su rival en la sucesión, y al arráez de Málaga (CAX, cap. XLVI. Cf. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 633).

83. CAX, caps. LVIII y LIV. Cf. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 664 y 681.

84. Vuelve a confirmar el 24 de enero de 1274 (M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 405); no lo hacía desde el 15 de julio de 1272 (*ibidem*, doc. 397).

85. Privilegio rodado de 10 de octubre de 1255 (M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 162).

leoneses, expresión de su posición preeminente, motivada por razones obvias⁸⁶. Precisamente el reino de León contó, como merino mayor entre 1252 y 1258, con Gonzalo Morante, padre de un hermano de madre de Alfonso Fernández también llamado Gonzalo Morante⁸⁷. Desde 1272 al menos, Alfonso Fernández confirmó como “señor de Molina”, que era por su matrimonio con doña Blanca, hija del infante don Alfonso de Molina⁸⁸. Como hijo del rey y señor de Molina confirma hasta su muerte, en 1281⁸⁹.

En la década de 1260 estuvo Alfonso Fernández al cargo de la partición de términos y del repartimiento de amplias zonas conquistadas al Islam. Una de esas zonas fue el reino moro de Niebla. En un privilegio de 13 de julio de 1263 el rey concedía mercedes al concejo de Niebla a instancias de don Alfonso Fernández y don Pedro, obispo de Cuenca, que habían informado al monarca de la excelente impresión que les había causado el alarde realizado el día de San Juan por los vecinos de la villa⁹⁰. Julio González dedujo de este documento que ambos notables actuaron como partidores en el repartimiento de Niebla⁹¹. En esta zona intervino de nuevo Alfonso Fernández, junto a otros personajes de confianza del rey, en 1267, fijando los deslindes de Niebla, Saltés, Huelva y Gibraleón, con la colaboración de pobladores moros que conocían los términos⁹².

Después de la victoria castellana sobre los mudéjares andaluces, Alfonso Fernández también se ocupó de la región de Jerez. El 12 de octubre de 1269 mandaba el rey que no hubiera en aquella villa más de treinta donadíos, “aquellos que nos enviamos mandar por nuestra carta a don Alfonso, nuestro hijo”; todo lo demás quedaría

86. Privilegio rodado de 5 de julio de 1256. J. TORRES FONTES [ed.], *Colección de documentos para la Historia del reino de Murcia, III: Fueros y privilegios de Alfonso X el Sabio al reino de Murcia* (en adelante, *C.D.H.R.M.*, III). Murcia, 1973, doc. XXVI, 36-38.

87. Para el parentesco de Alfonso Fernández con Gonzalo Morante hijo, *vid.*: CAX cap. LXIX; A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 867-869; Jaime DE SALAZAR ACHA, “Precisiones y nuevos datos sobre el entorno familiar de Alfonso X el Sabio, fundador de Ciudad Real”, 222 (separata de *Cuadernos de Estudios Manchegos*, 20, 211-229), identifica a la madre de Alfonso Fernández con Elvira Rodríguez de Villada, cuyas relaciones con el rey se remontarían a 1242. Para el gobierno de Gonzalo Morante padre sobre la merindad mayor de León, *vid.* C. JULAR, *Los Adelantados*, 175-180; también ostentó el título de merino mayor de Asturias en 1258 (J. TORRES FONTES [ed.], *C.D.H.R.M.*, III, doc. XLVI, 63-65; *M.H.E.*, I, doc. LXIII, 135-138).

88. Privilegio rodado de 23 de junio de 1272. J. TORRES FONTES [ed.], *C.D.H.R.M.*, III, 137-139.

89. La última confirmación suya que tenga registrada es de 12 de mayo de 1281 (J. TORRES FONTES [ed.], *C.D.H.R.M.*, III, doc. CLII, 160-162). De su muerte, que datan en 1281, informan los “Anales Toledanos III” (A. C. FLORIANO [ed.], “Anales Toledanos III”, 175, 69^o. *Cuadernos de Historia de España*, XLIII-XLIV [1967], 154-187). Según A. BALLESTEROS su muerte “debió de ocurrir poco después de la campaña de la Vega [de Granada], en que tomó parte, y a raíz de convocarse las Cortes de Sevilla, luego de la carta del infante Don Juan a Burgos donde se le nombra” (*Alfonso X*, 965). Esta carta es de fecha 26 de agosto de 1281 (*ibidem*, 946-947), y la campaña de la Vega se produjo en junio de ese año.

90. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 317.

91. J. GONZÁLEZ, *Repartimiento*, vol. I, 90, nota 260.

92. J. GONZÁLEZ, *Repartimiento*, vol. I, 88, nota 252.

para los pobladores de la villa⁹³. Esto presupone una labor previa de Alfonso Fernández como partidador en Jerez, posiblemente desde el mismo momento de la reconquista de la ciudad a finales de 1264. El 3 de agosto de 1274 Alfonso X confirmaba el deslinde de términos de Jerez de la Frontera con Lebrija, Arcos, Alcalá y Medina Sidonia, realizado por su hijo Alfonso Fernández⁹⁴. Similar trabajo había llevado a cabo en la vecina Medina Sidonia en 1269, asesorado por una serie de personas entre las que se encontraba Diego Sánchez de Funes⁹⁵.

La *Crónica de Alfonso X* corrobora la confianza que el monarca tenía en su bastardo, sobre todo en los momentos más difíciles, como la insurrección aristocrática de 1272-1273. En la carta que a primeros de junio de 1273 le dirigía al infante don Fernando para darle instrucciones acerca de cómo enfrentarse a los rebeldes, el rey le dejaba claro a éste que “quando leyerdes aquesta carta sea y Alfonso Ferrán dez mi fi jo, sy fuere convusco, e don Jufré de Loaysa e don Diego de Corral, et non otrie”⁹⁶. El “sy fuere convusco” hace pensar que Alfonso Fernández actuaba habitualmente en otro lugar, acaso participando en la guerra fronteriza, ya activa, ya defensivamente. O quizá el otro lugar en el que se hallaba habitualmente Alfonso Fernández era Sevilla, por las razones que ya veremos. Pero en aquellos instantes estaba junto a su hermano, el infante don Fernando, en Córdoba, estudiando cómo afrontar las posibles correrías que pudieran emprender en territorio cristiano los ricoshombres rebeldes, exiliados por entonces en Granada⁹⁷.

Es su labor de gobierno en Sevilla la que lo relaciona con los adelantados de la Frontera. Pero su análisis corresponde a otro lugar.

OFICIOS TERRITORIALES HEREDADOS POR ALFONSO X⁹⁸

Introducidos ya en el conocimiento de los protagonistas de la historia del Adelantamiento andaluz en esta primera época, es conveniente exponer los orígenes de los adelantados en la época de Alfonso X.

93. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ y A. GONZÁLEZ GÓMEZ, *El Libro del repartimiento de Jerez de la Frontera. Estudio y edición*. Cádiz, 1980, doc. 3, 205.

94. *M.H.E.*, t. I, doc. CXXXV, 297-303.

95. M. A. LADERO Y M. GONZÁLEZ, “La población en la frontera de Gibraltar y el repartimiento de Vejer (siglos XIII y XIV)”, doc. 3, 226. *H.I.D.*, IV (1977), 199-316.

96. *CAX*, 151.

97. *CAX*, 142.

98. Un buen resumen del origen y evolución de adelantados y merinos mayores desde el siglo X hasta la época que nos ocupa en J. SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, “Las reformas de Alfonso X en la organización territorial de la Corona de Castilla” (en adelante, “Las reformas de Alfonso X”), *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense*, 9 (1985), 115-127.

Según Pérez-Bustamante, en el siglo XI surgió, “como oficio en posición de frontera” entre Castilla y Navarra, el oficio de “adentato”⁹⁹, es posible que con la función de “administrador de una posición fronteriza, quizá con atribuciones judiciales”; de Navarra había pasado el oficio a Castilla ya en el año 1080¹⁰⁰. Sánchez-Arcilla sugirió que estos “adentatos” podrían ser agentes delegados del *senior* o *dominus villae* del lugar¹⁰¹. Sea como fuere, en el siglo XIII el término se aplicaba también a unos oficiales concejiles de existencia generalizada en Castilla, los adelantados “menores”¹⁰². Según la tesis de Sánchez-Arcilla, los adelantados del concejo podían desempeñar funciones judiciales en el alfoz de la villa, análogas a las ejercidas por los alcaldes en las ciudades¹⁰³. También en el siglo XIII, en el Libro de los Fueros de Castilla, se recogen referencias a otro tipo de oficiales, los “adelantados del rey”¹⁰⁴ y “otros adelantados que eran en casa del rey”¹⁰⁵, asimismo con funciones judiciales.

La expansión y repoblación de los reinos cristianos occidentales entre 1157 y 1230 llevó consigo un desarrollo de la complejidad en la jerarquización social y de las redes de dependencia, un aumento de los beneficios por el “servicio” político de la nobleza, así como un panorama más rico de ciudades y concejos, realidades nuevas que acabarían plasmándose en la organización del territorio¹⁰⁶. Desde finales del siglo XII, en el reino de León encontramos por primera vez un “meirino regis in Gallecia” en 1194¹⁰⁷, un “meyrino in Extremadura” en 1195¹⁰⁸, y un “merino in terra Legionensis” en el mismo año¹⁰⁹; en Castilla nace, en 1175, el “merinus regis in Castella”¹¹⁰, que pasaría a denominarse “merinus maior in Castella” por primera vez en 1181, si bien tardaría en generalizarse la nueva titulación¹¹¹. Con la unión de los reinos de Castilla y León bajo Fernando III, en 1230, los oficiales territoriales leoneses de alto rango, a

99. R. PÉREZ-BUSTAMANTE, *El gobierno y la administración*, t. I, 44-45.

100. R. PÉREZ-BUSTAMANTE, *El gobierno y la administración*, t. I, 48.

101. J. SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, *La Administración de Justicia Real en Castilla y León en la Baja Edad Media (1252-1504)* [en adelante, *La Administración de Justicia Real*]. Madrid, 1980, 697.

102. R. PÉREZ-BUSTAMANTE, *El gobierno y la administración*, t. I, 49.

103. J. SÁNCHEZ-ARCILLA, *La Administración de Justicia Real*, 697-698.

104. G. SÁNCHEZ [ed.], *Libro de los Fueros de Castiella*, títulos 3, 149, 150, 186, 203 y 219. Barcelona, 1981 (Barcelona, 1924, 1ª edición).

105. G. SÁNCHEZ [ed.], *Libro de los Fueros de Castiella*, 8.

106. C. JULAR, *Los Adelantados*, 59.

107. El 4 de octubre de 1194. J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, tomo II. Madrid, 1944, doc. 86, 130.

108. El 27 de agosto de 1195. J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, doc. 95, 142.

109. J. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, t. II, doc. 95, 142.

110. El 8 de marzo de 1175. J. GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, tomo II. Madrid, 1960, doc. 220, 365.

111. El 1 de mayo de 1181 (J. GONZÁLEZ, *El reino de Castilla*, t. II, doc. 367, 635). No es, como parece sugerir J. SÁNCHEZ-ARCILLA (“Las reformas de Alfonso X”, 119), un cambio definitivo; en documentos posteriores sigue confirmando un “merinus regis”, desde el 14 de mayo de 1181 (*El reino de Castilla*, t. II, doc. 368, 637). A partir de 1210 (el 29 de junio de ese año confirma un “merinus maior regis in Castella”; *El reino de Castilla*, t. III. Madrid, 1960, doc. 869, 523) comienza a menudear la titulación de “merinus maior”, que acabará imponiéndose, aunque todavía con titubeos.

semejanza de sus colegas castellanos, pasaron a denominarse “maior merinus in Legione”¹¹², y en 1231 se creó el oficio de “maior merinus in Gallecia”¹¹³.

Pero en las nuevas conquistas andaluzas y murcianas Fernando III no impulsó un sistema parecido; sólo al final de su reinado, en 1251, apareció en Murcia un “merino del regno de Murcia”¹¹⁴; Sánchez-Arcilla se preguntaba por qué el monarca no hizo lo mismo en Andalucía¹¹⁵. Pérez-Bustamante manifestó en su día la opinión contraria: Álvaro Pérez de Castro, llamado “el Castellano”, ricohombre destacado en las campañas andaluzas de Fernando III, habría sido el primer adelantado de la Frontera¹¹⁶. Llegó a esa conclusión basándose, fundamentalmente, en las noticias que al respecto ofrecen Argote de Molina¹¹⁷ y Marcos Burriel¹¹⁸, sin cotejar estas informaciones con las contenidas en crónicas y documentos medievales.

De hecho, la anacrónica identificación de “virrey” y “adelantado” aseverada por Burriel deriva (directamente o a través de otro autor, como Argote de Molina) de la *Primera Crónica General*, que dota a Álvaro Pérez de la potestad de un *alter ego* del monarca en Córdoba y los castillos de la Frontera (limitada entonces al Alto Guadalquivir) entre 1236 y 1239, fecha de la repentina muerte del ricohombre¹¹⁹. La descripción de los poderes de Álvaro Pérez en esta crónica recuerda la representación del monarca ejercida por el adelantado según la Partida II¹²⁰. Sin embargo, se debe aclarar que la *Primera Crónica General*, en su parte postrera, fue compuesta algunas generaciones después de la muerte de este ricohombre¹²¹, cuando ya estaba desarrollado el oficio de adelantado mayor, lo que pudo influir en la reconstrucción que hizo el cronista de las competencias de Álvaro Pérez. Además, esta fuente denota un talante muy favorable hacia el magnate, y en especial hacia dos caballeros toledanos vasallos suyos, los hermanos Diego Pérez de Vargas “Machuca” y Garci Pérez de Vargas, de los que se registran varias hazañas noveladas¹²². En estas circunstancias hay que preguntarse si el cronista no estaría demasiado interesado en sobrevalorar la importancia de Álvaro Pérez y, de paso, la de esos vasallos suyos.

112. J. GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas*, vol. II. Córdoba, 1983, 317 y 319.

113. *Ibidem*, 358.

114. Primera mención conocida de Garci Suárez como “merino del regno de Murcia” en documento de 21 de mayo de 1251. J. TORRES FONTES [ed.], *C.D.H.R.M.*, II, doc. XV, 14.

115. J. SÁNCHEZ-ARCILLA, “Las reformas de Alfonso X”, 119.

116. R. PÉREZ-BUSTAMANTE, *El gobierno y la administración*, t. I, 354-355. Cf. B. VÁZQUEZ CAMPOS, “Sobre el origen del cargo de adelantado de la Frontera”, en *Sevilla 1248*. Madrid, 2000, 813-820.

117. G. ARGOTE DE MOLINA, *Nobleza*, que honra a Álvaro Pérez de Castro con el tratamiento de “capitán de la frontera” (I, caps. XCVII y XCVIII) y “capitán mayor de la frontera” (I, cap. XCIX).

118. A. MARCOS BURRIEL, *Memorias para la vida del Santo Rey Don Fernando III* (anotadas y editadas por M. DE MANUEL RODRÍGUEZ. Edición facsímil, Barcelona, 1974), caps. XLIII-XLV.

119. *PCG*, t. II, 737-740. Cf. L. CHARLO BREA [ed.], *Crónica latina de Castilla*, Cádiz, 1984, 102, que simplemente cuenta que el rey Fernando dejó la recién conquistada Córdoba al cargo de Tello Alfonso y de Alfonso Téllez de Meneses, su hermano.

120. *Partida II*, título IX, ley XXII.

121. D. CATALÁN MENÉNDEZ PIDAL, *De Alfonso X al Conde de Barcelos*. Madrid, 1962, 80-86.

122. *PCG*, t. II, caps. 1043, 1044 y 1054.

Ciertamente, de la lectura del conjunto de las fuentes (tanto cronísticas como documentales) coetáneas de la conquista de Andalucía no se desprende en absoluto que este personaje fuera nombrado adelantado mayor de la Frontera. No obstante, es cierto que su trayectoria personal hace plausible que Fernando III le encomendara tan gran responsabilidad como la del gobierno y custodia de la ciudad de Córdoba y de la frontera aldeaña. Álvar Pérez era buen conocedor de al-Ándalus, país en el que vivió exiliado¹²³, y en el que había observado profundas disensiones entre sus naturales. Participó, frecuentemente en calidad de jefe, en misiones de primera línea en la guerra contra los islamitas: fue responsable de las tenencias de Martos y Andújar¹²⁴; apoyó a al-Bayasí, rey de Baeza aliado a Fernando III, frente a los almohades¹²⁵; realizó diversas cabalgadas por el Valle del Guadalquivir¹²⁶; hizo la guerra y negoció la paz con el caudillo andalusí Ibn Hud¹²⁷; y su presencia fue indispensable en la conquista de Córdoba¹²⁸. Admitiendo la realidad del gobierno de Álvar Pérez en las posesiones castellanas del Alto Guadalquivir entre 1236 y 1239, debemos pensar que se trató ante todo de una responsabilidad militar. En todo caso, es imposible saber si el monarca tenía en mente institucionalizar esta medida provisional. La muerte de Álvar Pérez, la descomposición interna de al-Ándalus y los avatares de su conquista por los cristianos, determinaron que fuera el propio Fernando III el que dirigiera las operaciones militares en Andalucía y la gobernara sin intermediarios.

Alfonso X sí decidió instituir un poder delegado en los reinos de Córdoba, Jaén y Sevilla, que se convertirían en la jurisdicción de un nuevo oficio, el de “adelantado de la Frontera”. Sin embargo, mantuvo en principio el esquema territorial heredado en el resto del reino: merinos mayores al frente de cada una de las *terrae* (León, Castilla, Galicia y Murcia), y carente de oficiales territoriales la región de las Extremaduras castellana y leonesa. Es el Espéculo, conforme a la tesis de Sánchez-Arcilla, el que da la clave de la implantación de un adelantado en la Frontera, al que más tarde se le añadiría el grado de “mayor” para distinguirlo de los “adelantados del rey” a los que alude el Libro de los Fueros de Castilla, y en los que posiblemente se habría inspirado el nuevo oficial territorial¹²⁹.

El Espéculo definía tres tipos de adelantados: el adelantado mayor de la corte, juez de apelación para las sentencias procedentes de los adelantados mayores de los territorios, desempeñaba su función en la corte; los adelantados mayores de las “tierras”

123. *Crónica latina...*, 67. Lucas de TUY, *Chronicon Mundi*, 114. En *Hispaniae Illustratae*, tomo IV. Edición de Andrea SCHOTTVS (Frankfurt, 1608). Habla del exilio también una fuente más tardía: *Crónica de Veinte Reyes*, Burgos, 1991, libro XIV, caps. VIII y X. Cf. J. GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas*, vol. I, 141.

124. J. GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas*, vol. I, 141, y vol. II, documentos 206, 207, 208, 210, 211, 213, 215, 216, 218 y 222.

125. *Crónica latina...*, 68. IBN ABIZAR', *Rawd al-Qirtas*, volumen II, 524 (trad. de A. HUICI MIRANDA. Valencia, 1964, 2ª ed.). Cf. *Crónica de Veinte Reyes*, libro XIV, cap. XI, 302.

126. Lucas de TUY, *op. cit.*, 115; J. PORRES [ed.], *Los Anales Toledanos I y II*, 199; A. C. FLORIANO [ed.], “Anales Toledanos III”, 171, 51ª. Cf. *PCG*, tomo II, caps. 1041-1044.

127. *Crónica latina...*, 88-90. Cf. IBN ABIZAR', *op. cit.*, vol. II, 528-529.

128. Lucas de TUY, *op. cit.*, 115-116. *Crónica latina...*, 95 y 101. Cf. *PCG*, t. II, cap. 1046.

129. J. SÁNCHEZ-ARCILLA, “Las reformas de Alfonso X”, 121.

actuaban ya como jueces en sus respectivos distritos, ya como jueces de apelación en la corte; y, subordinados a los anteriores, estaban los “adelantados menores que an de judgar en las merindades e otras tierras”, identificados por Sánchez-Arcilla con los adelantados del Libro de los Fueros de Castilla. La diferencia funcional que establecía el Espéculo entre merinos y adelantados era que éstos “fazén justicia judgando”, y aquéllos “fazén justicia por obra” (en esencia, una labor coercitiva, de orden público). Fue precisamente por este rasgo, prosigue Sánchez-Arcilla, por lo que en la Frontera se impuso un adelantado, por sus amplias funciones jurisdiccionales, que agilizarían la tramitación en ese territorio de los pleitos de apelación y los reservados a la jurisdicción privativa del rey; además, los frecuentes desplazamientos de Alfonso X lo alejaban a menudo de Andalucía, por lo que fue necesario crear un oficio territorial de semejantes características, mientras que su padre, continuamente presente en la Frontera, no lo había necesitado¹³⁰.

Las hipótesis de Sánchez-Arcilla me parecen en general acertadas, aunque necesitadas de ciertas matizaciones. En primer lugar, Fernando III pudo tener o no en mente un oficial territorial que se ocupara de Andalucía; pero sucede que, en todo caso, lo previo era organizar definitivamente el poblamiento y el reparto del inmenso alfoz de Sevilla, algo que ya sólo pudo completar su hijo Alfonso X, al principio de su reinado. Hay que tener en cuenta que en Murcia y en Andalucía la institución de la merindad mayor era algo que no había nacido de la estructura social y su plasmación en el territorio, a diferencia de la larga evolución vivida en el viejo solar castellano-leonés; y el oficio se tenía que adaptar a unas circunstancias no sólo nuevas, sino especialmente delicadas y conflictivas, en una tierra en la que todavía existía una considerable proporción de población musulmana hostil frente a un frágil poblamiento cristiano. Esto pudo ser la causa de que en Andalucía se comenzara a ensayar un oficio, el de adelantado (más tarde *mayor*) de la Frontera, que naturalmente se inspiró en los cargos ya conocidos en el reino, pero con unas atribuciones judiciales –y acaso militares– más amplias que las del merino mayor. Por otra parte, el hecho de la ausencia o presencia del monarca en Andalucía no fue un factor de peso a la hora de nombrar el primer “adelantado de la Frontera”, pues justo cuando nace el cargo Alfonso X se encontraba en Sevilla, enfrascado en el repartimiento de esta conquista, y no abandonaría el Valle del Guadalquivir (salvo un breve paréntesis en Mérida y Badajoz) entre 1252 y 1254; y luego, por ejemplo, residió en Andalucía, desde 1260 hasta 1266 casi sin interrupción, sin que ello significase el cese del adelantado mayor de Andalucía en ese momento, Alfonso García de Villamayor¹³¹.

130. J. SÁNCHEZ-ARCILLA, “Las reformas de Alfonso X”, 122-124.

131. Para las estancias del rey en Andalucía entre 1252 y 1267, *vid.* A. BALLESTEROS, “Itinerario de Alfonso X, rey de Castilla”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, números: CIV (1934), 49-88 y 455-516; CV (1934), 123-180; CVI (1935), 83-150; CVII (1935), 21-76 y 381-418; CVIII (1936), 15-42; y CIX (1936), 377-460.

DESEMPEÑO DEL OFICIO DE ADELANTADO MAYOR DE LA FRONTERA O DE ANDALUCÍA EN EL REINADO DE ALFONSO X

1. *Pedro Ruiz de Olea (1253)*

Al mismo tiempo que se estaban redactando el *Fuero Real* y el *Espéculo*¹³², Alfonso X estaba poniendo en funcionamiento el oficio de adelantado mayor. En 1253 inaugura el cargo de “adelantado de la Frontera” un personaje conocido como Pedro Ruiz de Olea. De él apenas sabemos, aparte de que era hermano del obispo de Córdoba, Gutierre Ruiz, y que recibió tierras en los alrededores de la ciudad califal¹³³, que confirmó como “adelantado de la Frontera” desde el 22 de enero de 1253¹³⁴ hasta el 12 de junio del mismo año¹³⁵. ¿Por qué fue nombrado? Aparte del importante valedor que tenía en su hermano, podría conjeturarse que, a semejanza de sus dos sucesores inmediatos, reunía la cualidad que en aquel difícil momento se precisaba para el cargo: ser un experto hombre de frontera, un señor de la región del Alto Guadalquivir que conocía bien el terreno.

En cuanto a sus actuaciones como oficial del rey, según A. Ballesteros, que afirmaba seguir en este punto la *Crónica de Alfonso X*, el primer adelantado se halló al frente de las milicias andaluzas en la toma de Tejada (1253)¹³⁶; pero esta crónica insiste en que el rey es el que lleva personalmente las riendas de esa campaña, y Pedro Ruiz de Olea no aparece en absoluto¹³⁷. En consecuencia, nada sabemos de lo que realizó este personaje mientras ocupaba el cargo.

En todas las confirmaciones que he registrado a lo largo de su adelantamiento su titulación es “adelantado de la Frontera”, y no “adelantado mayor de la Frontera”. El nuevo oficio estaba todavía en experimentación, y eso se aprecia hasta en su nombre.

132. Según A. IGLESIA FERREIRÓS, la terminación del *Fuero Real* y el comienzo de *Espéculo* y *Partidas* habrían acontecido entre 1255 y 1256; los redactores de las *Partidas*, que pudieron utilizar los cinco libros del interrumpido *Espéculo*, tardaron desde 1256 a 1265 en la terminación de su obra (A. IGLESIA FERREIRÓS, “*Fuero Real y Espéculo*”, *Anuario de Historia del Derecho Español*—en adelante, *A.H.D.E.*—, LII [1982], 111-191). En su atribución de las *Partidas* a Alfonso X coinciden con él autores como J.M. PÉREZ-PRENDES (“Las leyes de Alfonso el Sabio”, *Revista de Occidente*, 43 [1984, diciembre], 67-84) y A. PÉREZ MARTÍN (“La obra legislativa alfonsina y puesto que en ella ocupan las Siete *Partidas*”, en *Glossae. Revista de Historia del Derecho Europeo*, 3 [1992], 9-63). Véase también J.F. O’CALLAGHAN, *El Rey Sabio*, 60-62. Cf. A. GARCÍA-GALLO: “El *Libro de las Leyes* de Alfonso el Sabio. Del *Espéculo* a las *Partidas*”, *A.H.D.E.*, XXI (1951), 345-528; “Nuevas observaciones sobre la obra legislativa de Alfonso X”, *A.H.D.E.*, XLVI (1976), 609-670; “La obra legislativa de Alfonso X. Hechos e hipótesis”, *A.H.D.E.*, LIV (1984), 97-161.

133. Vid. p. 342, nota 9.

134. J. TORRES FONTES [ed.], *C.D.H.R.M.*, III, doc. XV, 23-25.

135. M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 39.

136. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, cap. II, 84-85.

137. CAX, cap. II. M. GONZÁLEZ opina que “[...] Lo de Tejada suena un poco a patraña. El relato amplía una noticia que aparece [...] en la *Crónica* atribuida al obispo de Burgos Gonzalo de la Finojosa. De todas maneras, la campaña a que se alude debió tener lugar antes de la primavera de 1253, ya que el 1º de mayo de ese año, al efectuarse el repartimiento de Sevilla, Tejada fue incluida dentro del territorio repartido” (CAX, 9, nota 10).

2. Los primeros adelantados de la Frontera: señores del Alto Guadalquivir

Después del fugaz Pedro Ruiz, encontramos al frente del Adelantamiento a dos personajes cuyos intereses se centran en el reino de Jaén, en el Alto Valle del Guadalquivir. Esta última circunstancia hace sospechar que Alfonso X buscó en estos primeros momentos a gentes curtidas en la guerra fronteriza y a buenos conocedores de las nuevas tierras castellanas.

Sancho Martínez de Jódar (1253-1258)

Inmediatamente después de Pedro Ruiz de Olea fue nombrado como “adelantado de la Frontera” Sancho Martínez de Jódar, estando el rey en Sevilla enfrascado en su labor de reparto y repoblación¹³⁸. Su nombramiento en junio de 1253 se produjo en un momento crucial. El descontento provocado en cierto sector de la nobleza por el modo de repartir el inmenso alfoz sevillano comenzaba a aflorar. En especial estuvo molesto el infante don Enrique, desposeído del señorío de Morón y de Cote por su hermano, Alfonso X, poco después de acceder al trono¹³⁹. La rebelión protagonizada por el que sería Senador de Roma tuvo uno de sus teatros de operaciones en Andalucía, a fines de 1255¹⁴⁰. Pero en esta guerra Sancho Martínez de Jódar no encabeza el ejército regio para aplastar al rebelde, como sería de esperar si hubieran tenido ya vigencia las disposiciones teóricas que poco más tarde se redactarían incluidas en las Partidas¹⁴¹:

138. La primera confirmación que constato es la del privilegio rodado otorgado en Sevilla con fecha de 21 de junio de 1253, precisamente un documento en el que Alfonso X da al concejo de Sevilla una serie de alquerías como heredamiento para sus pobladores (M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 42). No es correcto el dato que da R. PÉREZ-BUSTAMANTE de una confirmación de Sancho Martínez el 2 de junio de 1253 (R. PÉREZ-BUSTAMANTE, *El gobierno y la administración*, t. I, 356, nota 11; cf. *M.H.E.*, t. I, doc. VII).

139. J. GONZÁLEZ, *Repartimiento*, vol. I, 69, nota 191. El infante recibió un heredamiento ridículo, en comparación con los de sus hermanos, en Sevilla (*ibidem*, 242-248). Ballesteros apuntó otros factores para el malestar del infante: la preponderancia en la corte de Nuño González de Lara y la pretensión de la Corona de unificar el Derecho, acabando (yo diría que transformando) los fueros nobiliarios en beneficio de la monarquía (A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 111 y 142. Cf. J.F. O'CALLAGHAN, *El Rey Sabio*, 104-107).

140. El último privilegio rodado, que yo conozca, que confirma don Enrique es de 3 de noviembre de 1255 (M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 165); el 9 de noviembre el rey confiscaba las tierras de los caballeros que habían abandonado el reino con don Enrique (A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 117).

141. *Partida II*, título IX, ley XXII: “E tal oficial como este, deue auer todas las bondades que diximos de suso del alférez...”. Habitualmente los estudiosos (v.gr., R. PÉREZ-BUSTAMANTE, *El gobierno y la administración*, t. I, 73 y 172) han pensado, para describir las competencias militares del adelantado mayor, en la *Partida II*, título IX, ley XVI, que se refiere al alférez y a sus deseables virtudes, entre las que se cuenta la siguiente: “E muy esforçado deue ser e sabidor de guerra: pues que el ha de ser como cabdillo mayor sobre las gentes del Rey en las batallas. E quando el alférez tal fuere, deuelo el Rey amar...” (edición de Gregorio López, Salamanca, 1555: *Las Siete Partidas del Rey Sabio Don Alfonso el Nono*, 3 vols. La cursiva es mía). Al equiparar las cualidades del adelantado mayor a las del alférez, ¿se atribuía también al primero esa función de caudillaje militar? ¿O sólo se hablaba de unas “bondades” genéricas, entendiéndose que la jefatura militar correspondía siempre al alférez? La verdad es que en esta primera

es Nuño González de Lara, el principal ricohombre del reino, el enviado por el soberano para hacerlo, aunque algún autor afirmara, sin basarse en evidencia alguna, que el adelantado de Frontera comandaba los refuerzos que permitieron a don Nuño vencer¹⁴².

Sí, en cambio, vemos actuar a Sancho Martínez de Jódar como tal adelantado de la Frontera, el mismo año de la rebelión del infante don Enrique, en disputas de términos en el Alto Valle del Guadalquivir: una vez más, su principal zona de interés y de actuación. El 20 de junio de 1255 se expide un documento real en Medina del Campo por el que “Sandro [*sic*] Martínez de Xódar, mío adelantado” y Pedro Pérez, arcediano de Arcos y clérigo del rey, son enviados por Alfonso X a reunirse con los representantes de Córdoba y de la Orden de Calatrava, para investigar un pleito de términos entre ambas y enviar un informe al rey. El pleito se resolvió cautelarmente a favor de Calatrava. Pero, ¿recibió Sancho Martínez su comisión más como hombre de confianza del rey (igual que su compañero, Pedro Pérez) y como concededor de la región, que en virtud de su adelantamiento?¹⁴³ Lo cierto es que esta misión encaja perfectamente en las competencias del adelantado, estipuladas por el *Espéculo*¹⁴⁴.

Dos años más tarde, el 3 de marzo de 1257, a fin de delimitar los términos de los concejos de Úbeda, Santisteban y la Orden de Santiago (tierras próximas a los señoríos de nuestro personaje), Alfonso X envió a “Sancho Martínez de Xódar, mío adelantado mayor en la Frontera”. El adelantado le remitió al monarca una “carta seellada con su sello [*el del adelantado*]”, que relatava todo el proceso¹⁴⁵. En ella Sancho Martínez actúa como juez, partiendo equilibradamente los términos con ayuda de dos lugareños musulmanes.

Si bien no se conservan textos de pleitos o sentencias dictadas por Sancho Martínez, está claro que el adelantado tenía derecho a impartir justicia en las villas andaluzas. En un privilegio rodado de 10 de junio de 1256, el rey donaba la villa y castillo de Matrera a la Orden de Calatrava, aunque dejando a salvo los fueros de los moros que allí residían, y ciertos tributos que le correspondían, así como el derecho

época no hay muchos datos sobre adelantados de la Frontera dirigiendo huestes, como tendremos ocasión de comprobar (cf. R. PÉREZ-BUSTAMANTE, *El gobierno y la administración*, t. I, 170-177; C. JULAR, *Los Adelantados*, 181, siguiendo al autor precedente, pero sin citarlo ni añadir ningún argumento nuevo, hablaba de la “preponderancia [i] del aspecto militar [en el adelantado mayor de la Frontera] dado el carácter fronterizo de la demarcación”).

142. La batalla tuvo lugar cerca de Lebrija, según cuenta la *CAX*, 23. BALLESTEROS corrige la fecha de la batalla que da esta fuente, 1259, por la de 1255 (*Alfonso X*, 115). Pero añade: “Por lo tanto, los refuerzos que recibió don Nuño no se los mandó directamente el monarca, sino, en su nombre, don Sancho Martínez de Xodar [*sic*], adelantado de la Frontera, muy atento a reprimir la subversión capitaneada por el infante” (*ibidem*, 117). Ignoro en qué se fundó este autor, aparte de su fecunda imaginación, para aseverar tal.

143. M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 157. Debemos tener en cuenta que en alguna ocasión el rey envía a otros hombres de su confianza que no son adelantados, para realizar tareas similares, caso del ya mencionado Alfonso Fernández el Niño.

144. *Espéculo*, libro IV, título II, prólogo.

145. M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 188. En él se halla inserta la carta del adelantado.

de entrar en aquel lugar del adelantado para administrar justicia, “cuemo entra en todas sus villas que ha en la frontera pora faser justia”¹⁴⁶.

El adelantado mayor veía coartada su capacidad de intervención en virtud de los privilegios otorgados por el rey a determinados concejos, a la Iglesia o a las Órdenes Militares. En el adelantamiento de Sancho Martínez conservamos dos ejemplos de ello, del año 1255. En sendas donaciones a la Iglesia (en un caso la de Sevilla¹⁴⁷, en el otro la de Jaén¹⁴⁸), se emplean casi las mismas palabras para ordenar que ningún representante de la justicia regia (adelantado, juez, alcalde, jurado, merino o alguacil) entrara en las villas y propiedades de la Iglesia “por omizilio, nin por pecho, nin por fonsadera, nin por otra calonna qualquiere que sea”, excepto “aquellas cosas sennaladas que yo mandé fazer por mi carta abierta a mio adelantado mayor de la Frontera”; pero desconocemos qué “cosas señaladas” eran ésas¹⁴⁹. Acaso se refiera a las mismas acerca de las cuales el merino mayor podía “fazer justia” según definieron luego las *Partidas*, delitos especialmente graves como violaciones de mujeres, robo o traición contra el monarca¹⁵⁰.

Resta algo que decir sobre la titulación de este segundo adelantado. Sancho Martínez empieza ostentando el cargo de “adelantado de la Frontera”¹⁵¹, pero con

146. M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 179 (la cita en p. 199). “Sancho Martínez de Xódar, adelantado de la Frontera”, aparece entre los confirmantes. Estas declaraciones expresas de la jurisdicción del adelantado sobre todas las villas de Andalucía se repiten en años posteriores. Así sucede, por ejemplo, el 21 de noviembre de 1260, siendo adelantado mayor de la Frontera Diego Sánchez de Funes, en la donación que hace el soberano a la Iglesia de Sevilla, del castillo y la villa de Cazalla, la villa de Brenes, la aldea de Tercia y la alquería de Umbrete. El monarca hace salvaguarda de varios derechos propios, entre ellos la “iusticia en estos logares sobredichos”; y añade: “Et otrosí queremos que entre hy nuestro Adelantado, assí como entra en las otras uillas del Andaluzía” (*ibidem*, doc. 233).

147. Donación de 9 de julio de 1255. M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 158.

148. Documento de diciembre de 1255. M. SEGURA MORENO, *Estudio del Códice Gótico*, 206, doc. n.º 19 de los romances. En la reproducción facsímil no se lee el año; es el *Diplomatario andaluz* (doc. 167) el que aventura una fecha.

149. Expresiones copiadas del documento de la nota 147.

150. “Pero estos atales [los merinos mayores] non pueden fazer justia synon sobre cosas sennaladas, a que llaman voz del Rey, asy como por camino quebrantado o por ladron conoçido, e otrosy por muger forçada, o por muerte de omne seguro, o rrobo, o fuerça manefiesta, o a otras cosas a que todo omne puede yr, asy como fabla de trayçion que feziesen algunos contra la persona del Rey, o contra las cosas que son mas açercadas a el, asy como desuso es dicho, o sobre levantamiento de tierra” (Partida II, título IX, ley XXIII, según la transcripción de A. JUÁREZ BLANQUER y A. RUBIO FLORES [eds.], *Partida Segunda de Alfonso X el Sabio (Manuscrito 12794 de la B.N.)*. Granada, 1991). Me viene a la memoria también un documento de 1258 en el que el monarca declaraba qué asuntos eran de su exclusiva jurisdicción, aunque podía delegar en los adelantados mayores o en los alcaldes de corte: “pleito de riepto sobre fecho de traición, o de aleve [...]; et otrosí, pleito de treguas quebrantadas o de aseguranza de Rey, o de ome que ficiere falsedat de moneda, o de sello, o en carta de Rey” (*M.H.E.*, tomo I, doc. LXV, 139-144).

151. Hubo cierta diferenciación entre los términos “Frontera” y “Andalucía”, si bien no referida a los adelantados. Garcí Pérez de Toledo, notario de Andalucía entre 1253 y 1259, confirmó como “notario de la frontera e de la Andaluzía” en varios documentos de los años 1253 y 1254 (*vid.* M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, documentos n.º 80, 121, 122, 123, 125, 128, 130, 132, 133 y 136; y J. TORRES FONTES, *C.D.H.R.M.*, III, documento 17). ¿A qué responde tal distinción? Pudiera creerse que estos topónimos aludieran a sendas realidades, por ejemplo, la línea fronteriza y el interior del Valle del

algunas variantes dignas de comentario. Por ejemplo, el 5 de marzo de 1254, confirma como “Adelantado de las Montañas” (*sic*)¹⁵²; el 1 de junio de 1255 aparece, en un documento escrito en latín, como “Sanctius Martini de Xodar, prefectus Fronterie”¹⁵³. Es curiosa la denominación “adelantado de las Montañas”, que, si no es un error de transcripción, quizá aluda a la orografía de la zona donde Sancho Martínez tenía sus señoríos jiennenses, plataforma desde donde actuaba como oficial del rey. Pero lo más notable es el cambio de simple “adelantado” a “adelantado mayor de la Frontera”, verificado el 2 de noviembre de 1255, en privilegio otorgado en Burgos¹⁵⁴. Esta denominación sólo se mantiene en otro privilegio de 3 de noviembre de 1255¹⁵⁵, para regresar inmediatamente a la vieja de mero “adelantado”, el 22 de enero de 1256¹⁵⁶. En otras ocasiones, el propio rey se refiere a órdenes dadas a su “adelantado mayor de la Frontera”, y el propio Sancho Martínez se autodenomina de esta manera¹⁵⁷. En el documento acerca de un pleito de términos de 3 de marzo de 1257, ya tratado, vuelve a reaparecer como “adelantado mayor *en* la Frontera”, mientras que en los privilegios coetáneos confirmaba como “adelantado de la Frontera”¹⁵⁸.

¿Por qué no se generaliza el nombre de “adelantado mayor” hasta el sucesor de Sancho Martínez, Diego Sánchez de Funes? ¿Y por qué se le aplica a aquél aisladamente? La provisionalidad en el nombre del oficio es reflejo de que aún no se había fijado por escrito, definitivamente, lo referido al adelantado mayor: la elaboración del *Espéculo* y de las *Partidas*, como ya vimos, se llevaba a cabo en esos mismos años.

Sancho Martínez confirma por última vez, en los documentos estudiados, el 10 de abril de 1258, con su título habitual de “adelantado de la Frontera”¹⁵⁹. Como Pedro Ruiz de Olea, no aparecerá más en los privilegios rodados después de dejar el oficio.

Primer adelantamiento de Diego Sánchez de Funes (1258-1261)

Diego Sánchez de Funes confirmó casi desde el primer momento como “adelantado mayor de la Frontera”. Su nombramiento se produjo entre abril (última confirmación de Sancho Martínez) y junio de 1258¹⁶⁰. El cambio de titulación y titular

Guadalquivir. El hecho es que los adelantados mayores que estudiamos aquí o bien se denominan “de la Frontera” o bien “de Andalucía”, expresiones al parecer sinónimas, con el significado de “Andalucía Bética” (cf. R. PÉREZ-BUSTAMANTE, *El gobierno y la administración*, t. I, 359-360 y 380-394).

152. *M.H.E.*, t. I, doc. X, 21.

153. M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 152.

154. M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 163.

155. M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 165. *M.H.E.*, t. I, doc. XXXVII.

156. M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 171. *M.H.E.*, t. I, doc. XL.

157. *Vid. supra*, notas 147 y 148.

158. Los más cercanos en el tiempo en M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, docs. 192 (8 de mayo de 1257) y 193 (20 de mayo de 1257).

159. *M.H.E.*, t. I, doc. LXIII, 137. J. TORRES FONTES [ed.], *C.D.H.R.M.*, III, doc. XLVI, 65.

160. La primera confirmación de la que tengo noticia de Diego Sánchez de Funes es de 16 de junio de 1258, la única que yo conozca en la que aparece en este primer adelantamiento suyo como “adelantado de la Frontera” (A. UBIETO, *Colección diplomática de Cuéllar*, Segovia, 1961, doc. 18, 51).

en Andalucía no fue un hecho aislado: poco después, Alfonso X decidió sustituir a los merinos mayores que tradicionalmente lo representaban en los reinos de Castilla, León y Murcia, por adelantados mayores¹⁶¹. Parece como si la Frontera hubiera sido un campo de experimentación de la nueva titulación de adelantado y de sus mayores competencias respecto a los merinos; ello explicaría, por ejemplo, la indefinición del título en origen. Es posible que Alfonso X quedara contento de los resultados de su representante en el Sur, y decidiera extender a todo el reino el sistema¹⁶². Pero no habría que descartar otras hipótesis. ¿Qué papel tuvo la oligarquía nobiliaria en esta sustitución? ¿Presionó de algún modo para que se produjera este cambio, al igual que lo hizo durante la rebelión de 1272-1273, cuando los nobles solicitaron del rey que depusiera a los merinos y los sustituyera por adelantados? Aparentemente, la Corona se encontraba entonces en una posición fuerte: Alfonso X acababa de salir victorioso de su primera crisis, la de la rebelión del infante don Enrique y el clan de los Haro en 1255. Mas, ¿qué recibieron a cambio aquellos ricoshombres que, como Nuño González de Lara, habían respaldado al soberano entonces?

Diego Sánchez de Funes dejó de confirmar como adelantado mayor de la Frontera el 11 de enero de 1261¹⁶³, pero, a diferencia de Sancho Martínez, no desapareció de los privilegios rodados, en los que siguió confirmando en la columna de ricoshombres castellanos¹⁶⁴. Sin embargo, el nombre que así aparece en los privilegios ya no contiene su apellido toponímico (“de Funes” o “de Fines”), y cuando vuelva a ser adelantado de la Frontera, diez años después, seguirá siendo sólo “Diego Sánchez”¹⁶⁵. La trascendencia de la continuidad de Diego Sánchez como confirmante en los diplomas reales estriba en la siguiente pregunta: ¿Estuvo relacionado el cambio de títulos y titulares con la entrada entre los oficiales territoriales de individuos de mayor rango social? Por lo que sabemos del linaje y trayectoria al servicio del rey de Diego Sánchez de Funes, fue un personaje de mayor entidad que Sancho Martínez, aunque como él era un señor de importancia regional.

R. PÉREZ-BUSTAMANTE cita mal este documento en *El gobierno y la administración*, t. I, 356, nota 15). El 17 de julio de 1258 Diego Sánchez ya confirma como “adelantado mayor” (M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 207), y no dejará de hacerlo así hasta 1261.

161. Cambiaron no sólo la titulación, sino también las personas de los oficiales territoriales (tan sólo se mantuvo el merino mayor de Galicia, Rodrigo García Troco): así se observa en privilegio rodado de 13 de septiembre de 1258 (M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 211). Todavía el 17 de julio de ese año, siendo ya adelantado Diego Sánchez, confirmaban merinos mayores de Castilla, de León y de Murcia (*ibidem*, doc. 207). En Galicia se cambiaba el merino mayor por un adelantado mayor en 1263 (R. PÉREZ-BUSTAMANTE, *El gobierno y la administración*, t. I, 250). Me parece tan interesante la sustitución de personas como la de títulos: habría que investigar si los nuevos titulares de los adelantamientos eran personas de mayor rango social que los que anteriormente los ejercían (cf. C. JULAR, *Los adelantados*, 180-184).

162. Así opina, por ejemplo, J. SÁNCHEZ-ARCILLA, “Las reformas de Alfonso X”, 124.

163. M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 237.

164. El 11 de septiembre de 1262 es la primera vez que aparece como tal. *M.H.E.*, t. I, doc. LXXXIX, 199.

165. No encuentro ningún argumento en contra de que el nuevo adelantado de la Frontera conocido como “Diego Sánchez” fuera el viejo Diego Sánchez de Funes. Así lo creía también BALLESTEROS (*Alfonso X*, 616).

Como adelantado, la documentación consultada no muestra a Diego Sánchez en el ejercicio de sus funciones, pero hace referencia al ámbito de la jurisdicción del adelantado mayor de la Frontera. Estoy pensando en una fórmula que aparece en las donaciones reales de villas a la Iglesia: “E que entre hy [en la villa donada] nuestro adelantado, assí como entra en todas las otras uillas de la Frontera que son de las Órdenes e de las egleſias cathedrales”¹⁶⁶, o en una fórmula más general: “Queremos que entre hy nuestro Adelantado, assí como entra en las otras uillas del Andalucía”, que no deja lugar a dudas sobre el territorio encomendado al “adelantado mayor de la Frontera”¹⁶⁷.

3. Alfonso García de Villamayor (1261-1272)

Alfonso García de Villamayor era el adelantado mayor de Murcia desde la reestructuración de los oficios territoriales llevada a cabo en 1258¹⁶⁸, y ocuparía ese cargo al menos hasta el 14 de enero de 1272¹⁶⁹. Como muy tarde, desde el 24 de marzo de 1261¹⁷⁰ figura, sustituyendo a Diego Sánchez de Funes, como “adelantado mayor de tierra de Murcia y de Andalucía”, y así confirmará en lo sucesivo hasta el fin de su adelantamiento. El título empleado en los privilegios rodados cambia en los documentos en los que el adelantado aparece en acción.

¿Por qué ese cambio en el topónimo del Adelantamiento, y por qué su unión con el de Murcia bajo un único oficial? ¿Y por qué justo entonces? El hecho puede estar relacionado con los planes de Alfonso X respecto a sus súbditos musulmanes de la antigua al-Ándalus. Este soberano, desde su misma subida al trono, fue incumpliendo paulatinamente las capitulaciones firmadas por su padre con las poblaciones sometidas. A medida que se podía contar con más cristianos en el Sur, se iban instalando nuevos pobladores de esta religión en distintas localidades del Valle del Guadalquivir y del reino de Murcia. Por otra parte, el “fecho de la Cruzada” a África, la invasión de Marruecos que tenía en mente Alfonso X¹⁷¹, hacía necesario crear puertos en la Bahía de Cádiz (reconstrucción y repoblación de Cádiz en 1262, fundación

166. M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, docs. 212 y 214 (septiembre de 1258).

167. Documentos de 21 de noviembre de 1260 (M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 233) y de 22 de noviembre del mismo año (*ibidem*, doc. 234).

168. Confirma como tal el 13 de septiembre de 1258 (M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 211).

169. La última confirmación de Alfonso García en un privilegio rodado como “adelantado mayor de la tierra de Murcia e del Andalucía” es de 14 de enero de 1272 (M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 391).

170. M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 239. Existe una confirmación anterior de Alfonso García como “adelantado mayor de la Frontera”, el 25 de enero de 1260, en pleno adelantamiento de Diego Sánchez, aunque seguramente se trate de un error de copia (J. TORRES FONTES, *C.D.H.R.M.*, III, doc. LII, 71).

171. El proyecto de cruzada africana sirvió también a otros fines, como granjearse el apoyo del papa Inocencio IV en la guerra con otros estados peninsulares, y aumentar el prestigio de Alfonso X con vistas a su aspiración al trono imperial (C. de AYALA MARTÍNEZ, *Directrices fundamentales de la política peninsular de Alfonso X*. Burgos, 1986, 79-84 y 266-282).

del Puerto de Santa María) que sirvieran de plataforma a los ataques, en detrimento del territorio de Jerez de la Frontera, todavía ciudad musulmana. La escalada de agresiones castellanas a los restos de autonomía andalusí en Murcia y Andalucía tuvo su cenit en 1261 y 1262, años del sitio y conquista de Niebla, cabeza de un reino cuyo titular, Ibn Mahfot, confirmaba los privilegios rodados castellanos como vasallo de Alfonso X desde 1253¹⁷². A la vista de estos acontecimientos, situar bajo la jurisdicción de Alfonso García Andalucía y Murcia parece delatar la intención de la Corona de coordinar mejor las acciones en esos territorios aún poblados por andalusíes¹⁷³; pero sin conocer cuál fue el papel exacto desempeñado por el adelantado en todo el proceso, es inútil intentar llegar más adelante en esta hipótesis¹⁷⁴.

De una de las primeras actuaciones de Alfonso García nos informa un ordenamiento de Alfonso X sobre el cobro de impuestos de los ganados. El rey otorgaba a los pastores liberarlos de los montazgos que les tomaban indebidamente, a cambio de un pago; y añadía: “mandé que recudiesen con ello a don Alfonso García, mío adelantado mayor en el reino de Murcia e de toda la Frontera”. Por lo que parece, Alfonso García se ocupó de este asunto para todo el reino¹⁷⁵. El ámbito de esta misión desbordaba su jurisdicción, por lo que podríamos pensar que fue, más bien, una comisión de carácter personal, no institucional. Cabe preguntarse, de todos modos, si la distinción entre persona e institución estaba tan clara en la época, o si se le daba tanta importancia como le damos nosotros.

Tan sólo he conseguido localizar una misión encomendada por el rey a Alfonso García que pudiera tener relación con su cargo de adelantado mayor de Andalucía. El 20 de abril de 1263 Alfonso X daba poder a sus “personeros” o procuradores, Juan García de Villamayor y Alfonso García su hermano, para negociar y firmar con el rey de Portugal un acuerdo sobre el Algarbe y las fronteras entre León y el país luso,

172. Esta empresa pudo tener su causa en las pretensiones del rey castellano sobre el Algarbe, que lo obligaban a dominar sin intermediarios la orilla oriental del Guadiana (M. GONZÁLEZ, *Alfonso X*, 71-75).

173. C. de AYALA (*op. cit.*, 319-322) interpreta la fusión de los adelantamientos de Murcia y de la Frontera en la persona de Alfonso García como una medida más dirigida a consolidar el flanco sudoriental de Castilla, en el contexto de las tensas relaciones entre Castilla y Aragón en los años 1259-1263.

174. En cuanto al hecho, de una importancia muy menor, de preferir que aparezca en la titulación de las confirmaciones “Andalucía” a “la Frontera”, acaso haya que sospechar cierta intencionalidad ideológica. ¿Tenía hasta entonces “la Frontera” un significado más restringido que el de “Andalucía”? Si fuera así, el empleo de este último topónimo en el título del “adelantado mayor” podría querer significar la ampliación de su jurisdicción a las áreas musulmanas controladas por Niebla y por Jerez. Pero sin otras pruebas, esto no pasa de ser una conjetura (*cf.* nota 151). En cualquier caso, en otros documentos el monarca se dirige a Alfonso García empleando el término “Frontera”.

175. Documento con fecha 3 de octubre de 1272 (M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 398). El rey habla en pasado de su orden al adelantado, pues las quejas de los pastores se remontaban a unas “cortes en Sevilla”, seguramente las de 1261 (sobre estas Cortes, *vid.* A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 290-295; y M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, “Cortes de Sevilla de 1261”, *H.I.D.*, 25 [1998], 295-311). Por lo visto las medidas tomadas por Alfonso García no fueron muy efectivas, pues continuaron las quejas de los pastores.

y para solventar los incidentes fronterizos¹⁷⁶. El monarca les autorizaba, asimismo, a utilizar el sello real en los documentos que contuvieran el acuerdo con Portugal. Significativamente, el cargo con el que el soberano se refería a Alfonso García era el de “nuestro adelantado [sic] mayor del regno de Murçea e de toda la tierra frontera”. Otro documento, de 5 de junio de 1264¹⁷⁷, menciona la designación de los dos hermanos, por el rey castellano, como “partidores [...] que partan de mi parte el regno de León de[l] regno de Portugal en esos logares em que es contienda e dubda con los partidores de Portugal”. Alfonso García era por entonces, hasta donde dejan ver los documentos, adelantado mayor de la tierra de Murcia y de Andalucía. Es curioso que en aquellos días de la “rebelión mudéjar”, recién desatada la guerra contra el rey de Granada y los musulmanes andaluces y murcianos, este oficial territorial se encontrara en una misión de partición de límites con Portugal, desde “Sangal” hasta el Miño, muy alejado de la lucha.

Creo de utilidad citar las actividades realizadas en su función de oficial del rey en Murcia por Alfonso García, ya que pueden permitir suponer las que hizo (o mandó hacer en su lugar) en Andalucía. Su labor de representación del monarca se manifiesta, en los documentos consultados, principalmente en sus facetas militar y judicial.

La primera mención a un asunto en que Alfonso García toma parte como adelantado de Murcia consiste en una queja de uno de los abusos contra los que tantas veces hubo protestas en Cortes¹⁷⁸. El 1 de abril de 1259, poco después de ser nombrado Villamayor adelantado en Murcia, el monarca le comunicaba al concejo de Alicante que no tenía por qué satisfacer la petición de “çena” que Alfonso García les había exigido, pues el merino anterior nunca lo había hecho, pero que sí debía permitir su entrada en la villa para “que oya los querellosos et les faga aver drecho, assí commo le yo mandé”¹⁷⁹.

El acontecimiento de mayor trascendencia ocurrido durante el adelantamiento de Alfonso García fue, sin lugar a dudas, el aludido alzamiento en armas de lo que quedaba de población andalusí en el sur peninsular. Al contrario de lo cabría suponer, el adelantado estuvo en un segundo plano en el aplastamiento de la rebelión. Alfonso X, según se comprueba observando el lugar de expedición de sus privilegios rodados, estuvo de forma casi ininterrumpida en Andalucía desde mediados de 1260 hasta finales de 1266; por lo tanto, dirigió desde cerca tanto las operaciones militares contra Niebla (en 1261-1262) como el contraataque castellano contra los mudéjares andaluces y murcianos, y contra el reino granadino. Esto explicaría suficientemente la postergación del adelantado mayor de Andalucía en la guerra. Pero, ¿y en Murcia?

En el reino murciano, la capital, Galera y Moratalla habían caído del lado musulmán, mientras que probablemente los cristianos resistieron en Lorca, Alicante y

176. M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 265. Vid. *ibidem*, doc. 268.

177. M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 285, 312-313.

178. Cf. C. JULAR, *Los Adelantados*, 478 y ss.

179. J. M. del ESTAL, *Documentos inéditos de Alfonso X el Sabio y del Infante, su hijo Don Sancho*, Alicante, 1984, 176-178. También edita el documento J. TORRES FONTES, *C.D.H.R.M.*, III, doc. LI, 69.

Cartagena, y con toda seguridad en Orihuela y las no identificadas Esca y Teyuela¹⁸⁰. Desde finales de noviembre de 1265, Jaime I y sus tropas se personaron en Murcia para ayudar a los castellanos a reconquistar el territorio. Según el propio monarca aragonés, en la hueste castellana que lo acompañaba se hallaba Alfonso García, entre otros ricoshombres; pero si bien los consejos del de Villamayor eran tomados en cuenta por Jaime I, la dirección de las tropas castellanas correspondía a otros personajes, como el infante don Manuel, el maestre de Santiago y Pedro de Guzmán¹⁸¹. Una vez recuperado el reino murciano, Jaime I entregó el alcázar a don Alfonso García y dejó “unos diez mil hombres de armas” para que le apoyasen, abandonando Castilla en marzo de 1266¹⁸².

Es en el curso de la reorganización del territorio reconquistado cuando Alfonso García adquiere protagonismo. El 14 de mayo de 1266 el monarca establecía que los vecinos de Murcia tendrían dos jueces y un justicia elegidos cada año por San Juan por los caballeros y hombres buenos, debiendo recaer la elección en “los mejores omes et de los mas sabidors de derecho”. Esta elección se haría “con consejo del que estudiere y por nos”, esto es, el adelantado o su lugarteniente; ante éstos, si el monarca no estuviera presente, jurarían su cargo aquellos oficiales concejiles¹⁸³. Poco después, el 5 de junio de 1266, atendiendo al ruego de los moros, que querían estar protegidos de los robos de los cristianos, Alfonso X ordenaba la separación entre las dos comunidades y señalaba la línea divisoria en la ciudad y su término. Y mandaba cumplir estas disposiciones “con conseio del rey de Murcia et de don Alfonso García”¹⁸⁴.

Ausente ya el rey aragonés, los musulmanes de Murcia quitaron la obediencia a Jaime I y se la restituyeron a Alfonso X. El 23 de junio de 1266 los moros declaraban hacer esto “con conseio” de don Lope Sánchez, maestre del Temple en la Península, de don Pedro Núñez, comendador mayor en Castilla de la Orden de Santiago, y de don Alfonso García, llamado en el documento “adelantado maior en el regno de Murcia e en toda la frontera”¹⁸⁵.

Por lo que se refiere a los aspectos organizativos del Adelantamiento murciano, allí contó Alfonso García con un teniente de adelantado que, con el título de “merino

180. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 373-374. J.F. O'CALLAGHAN, *El Rey Sabio*, 230.

181. *Historia del rey de Aragón*, 353 y 356-357. Cf. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 393-397; J.F. O'CALLAGHAN, *El Rey Sabio*, 229-231. Los tres magnates mencionados tenían importantes intereses en Murcia: sobre Pelay Pérez Correa, maestre de Santiago, *vid.* J. TORRES FONTES, *C.D.H.R.M.*, II, docs. I, II, IV, V, VI, XVII, CIV, CV, CXXVIII; sobre el infante don Manuel, *vid.* I. GARCÍA DÍAZ, “Los señoríos murcianos del infante don Manuel”, 190. *Miscelánea Medieval Murciana*, XIII (1986), 185-199; y sobre Pedro Guzmán, *vid.* J. TORRES FONTES: “Los adelantados mayores del reino de Murcia en el siglo XIII”, XXI, en *Colección de documentos para la historia del reino de Murcia*, vol. V, Murcia, 1980, XV-XXII; *C.D.H.R.M.*, III, docs. III, IV, 5; *C.D.H.R.M.*, II, doc. III, 4.

182. *Historia del rey de Aragón*, 368-369. Cf. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 399.

183. Documento citado por J. CERDÁ RUIZ-FUNES, “Adelantados Mayores y Concejo de Murcia. Notas para un estudio histórico-jurídico”, 190. En *Estudios sobre instituciones jurídicas medievales de Murcia y su reino*, Murcia, 1987, 170-224.

184. J. TORRES FONTES, *C.D.H.R.M.*, I, doc. XVIII, 31.

185. *M.H.E.*, t. I, doc. CV, 231-232; J. TORRES FONTES, *C.D.H.R.M.*, II, doc. XXX, 27-28.

en el reino de Murcia por don Alfonso García”, le representaba en su ausencia¹⁸⁶. Desconocemos si para Andalucía tenía algún subordinado de este tipo.

La posible responsabilidad de Alfonso García en la imprevisión de la “rebelión mudéjar” en Murcia y en Andalucía, no fue, desde luego, un factor de consideración en el abandono del cargo por este ricohombre, dada la diferencia de años entre los dos hechos. Su desaparición de los privilegios rodados en 1272¹⁸⁷, no sólo como adelantado, sino también como confirmante particular, nos hace cuestionarnos cuál fue el motivo de su cese en el cargo. No la muerte, si atendemos al testimonio de don Juan Manuel, nacido en 1282¹⁸⁸, que aseguraba haber oído de labios de un tal Alfonso García ciertos eventos de la vida de su padre. Ballesteros identificó a este personaje con el Villamayor adelantado de Murcia y Andalucía, pero ¿eran realmente el mismo? Lo mismo podría preguntarse del Alfonso García nombrado albacea, junto a otros individuos, en el testamento del infante don Manuel, expedido en 1283¹⁸⁹. Otra posibilidad es que hubiera perdido el favor real, o la influencia, a raíz de la muerte en 1271 de su hermano, Juan García, que en ese caso se manifestaría como su principal sostén en la corte¹⁹⁰. Claro que la desaparición del jefe del linaje de los Villamayor no fue óbice para que otros miembros, como su hermano Diego García, siguieran gozando de la confianza regia en momentos tan difíciles como los de la rebelión nobiliaria, cuando lo vemos actuando como enviado del rey para negociar con los sublevados¹⁹¹. Otra opción es que la salida de la escena política de Alfonso García esté relacionada con el movimiento de descontento de la nobleza que se venía desarrollando al menos desde 1269¹⁹², y que tuvo su punto álgido a finales de 1272, con el desnaturamiento de muchos ricoshombres y su marcha a Granada¹⁹³, circunstancia que se prolongaría hasta septiembre de 1273, aproximadamente¹⁹⁴. En el estado actual de nuestros conocimientos, no es posible decir si Alfonso García tomó el partido de los rebeldes.

El porqué de la sustitución de Alfonso García y de la vuelta a la separación de los Adelantamientos de Murcia y de la Frontera, está, en mi opinión, en la necesidad

186. Documento de 27 de octubre de 1262 (J. TORRES FONTES [ed.], *C.D.H.R.M.*, II, doc. XX, 19). En otros documentos se alude a esta figura, con otras denominaciones (*C.D.H.R.M.*, I, doc. XXXI, 49, documento de 18 de mayo de 1267; *C.D.H.R.M.*, III, doc. LXXXII, 97-98, documento de 4 de abril de 1268).

187. La última confirmación suya, que yo conozca, como “adelantado mayor de la tierra de Murcia e del Andalucía”, es de 14 de enero de 1272 (M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 391); el 8 de abril de 1272 ya no aparece en los privilegios (J. TORRES FONTES, *C.D.H.R.M.*, I, doc. XLIX, 66-69).

188. A. GIMÉNEZ SOLER, *Don Juan Manuel*, I. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 976-977.

189. *Vid. supra*, nota 52.

190. Sobre la muerte de Juan García, *vid. CAX*, 62-63. Cf. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 517. La última confirmación de Juan García que haya yo comprobado es de 19 de mayo de 1270 (*M.H.E.*, t. I, doc. CXX, 263); el 26 de septiembre ya no es recogido su nombre en los privilegios (J. TORRES FONTES, *C.D.H.R.M.*, III, doc. XCV, 105-107). Según BALLESTEROS (*op. cit.*, cap. XI, 528) Juan García de Villamayor aparece en los diplomas hasta fines de 1271.

191. *CAX*, 85.

192. *Vid. CAX*, 52; *Historia del rey de Aragón*, 391-392; J.F. O'CALLAGHAN, *El Rey Sabio*, 261. Cf. M. GONZÁLEZ [ed.], *CAX*, 52, nota 69.

193. *CAX*, 92. Cf. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 588-591; J.F. O'CALLAGHAN, *El Rey Sabio*, 269-271.

194. *CAX*, caps. LV-LVII. Cf. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, cap. XIV.

de reestructurar el flanco Sur del reino castellano frente a las amenazas que, aún no efectivas, flotaban en el ambiente: el descontento de una importante facción de los ricoshombres, que pronto marcharía a Granada, y los ataques que, desde este país, lanzarían los musulmanes peninsulares con ayuda norteafricana.

4. Diego Sánchez: segundo adelantamiento (1272-1273)

En 1272 dos personajes de peso en la corte se hallaban en Sevilla: el infante heredero, don Fernando de la Cerda, y el infante don Manuel. Ambos, junto a varios preladados, habían sido enviados por el rey para atraer de nuevo a los ricoshombres desafectos, que iban camino de Granada, y de paso cuidar que estos nobles no esquilmaran la tierra por donde pasaran. Los infantes habían quedado en Sevilla, sin acudir a las Cortes de Burgos, pendientes de la amenaza de granadinos y norteafricanos, los cuales, aprovechando la difícil coyuntura interna de Castilla, estaban más activos¹⁹⁵. Ante la invasión de moros “de allén mar” al servicio del rey nazarí, el infante Fernando mandó aviso a su padre; éste “envió mandar a todos los de la frontera que ficiesen guerra al rey de Granada”¹⁹⁶. Nótese que no delegó esta misión en un adelantado de la Frontera, sino que la confió a los distintos poderes fronterizos en bloque, esto es, concejos, nobles, Órdenes Militares y tenentes de castillos. En la guerra subsiguiente, el infante don Fernando comandó las operaciones en el bando castellano¹⁹⁷.

Que el infante don Fernando se encontrara en Andalucía, y gobernándola de hecho, no fue obstáculo para que se designara un nuevo adelantado de la Frontera. Los acontecimientos narrados en el apartado anterior ocurrieron en la segunda mitad de 1272¹⁹⁸, cuando ya Diego Sánchez había sido nombrado. Este ricohombre confirmó como “adelantado de la Frontera” desde el 23 de junio de 1272¹⁹⁹ hasta el 3 de enero de 1273²⁰⁰, y consta que era adelantado todavía el 28 de marzo de ese año²⁰¹; desconocemos si siguió al frente del Adelantamiento hasta 1274, cuando según la *Crónica de Alfonso X* fue elegido para tal menester Nuño González de Lara. ¿A qué respondió un período tan corto?

Dos consideraciones, una sobre la situación en la Frontera aquel año, otra sobre la propia persona de Diego Sánchez, nos dan las claves para entender este fugaz adelantamiento. La tensa espera que se vivía en Andalucía, por la proximidad de la guerra con los musulmanes, hizo que el infante don Fernando buscara la colaboración

195. CAX, 93, nota 149. Cf. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 591.

196. CAX, 70. BALLESTEROS corrige la fecha de estos eventos, que la Crónica sitúa en 1271, por la de 1272 (*Alfonso X*, 560).

197. CAX, cap. LII. Cf. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 594 y 657.

198. *Vid. supra*, nota 195.

199. J. TORRES FONTES, *C.D.H.R.M.*, III, doc. CXXVI, 139.

200. M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 399.

201. L. SALAZAR Y CASTRO, *Historia Genealógica de la Casa de Lara*, tomo VI, “Pruebas del libro XVI”, 630 (Bilbao, 1988. Edición facsímil de la realizada en Madrid, 1696); F. J. PEREDA LLARENA, *Documentación de la Catedral de Burgos (1254-1293)*, Salamanca, 1984, doc. 105, 150-151; documento también citado por A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 637.

de un hombre experimentado en aquellas lides, y tal era Diego Sánchez²⁰². Además, al desencadenarse la rebelión nobiliaria Diego Sánchez de Funes se convirtió en uno de los consejeros más cercanos al rey²⁰³, junto a personajes como la reina, el infante don Fadrique o Enrique Pérez de Harana, sustituto de Alfonso García en el Adelantamiento murciano.

Cuando los nobles descontentos, viendo sus demandas al soberano insatisfechas, se desnaturaron y marcharon con sus vasallos a Granada a fines de 1272, Diego Sánchez volvió a sus tierras de Jaén acompañando al infante don Fernando, junto al arzobispo de Toledo (infante don Sancho), el infante don Manuel y otros. Esta comitiva se entrevistó en Sabiote, cerca de Úbeda, con los rebeldes, con el objeto de convencerles de que no salieran del reino, y también para recriminarles su actitud²⁰⁴.

Aquel invierno de 1272-1273, el proceso negociador con los ricoshombres exiliados en Granada fue largo y duro. El infante don Fernando mantenía incesante correspondencia con los rebeldes y con su padre, a la par que guerreaba contra Granada y los benimerines, apoyado en los arráeces de Málaga, Guadix y Comares²⁰⁵. Como reacción a la crisis, hacia marzo de 1273 el rey convocó a los ricoshombres, infanzones, caballeros e hidalgos todavía leales para asistir a un “ayuntamiento” en Almagro, en el Campo de Calatrava, cerca de Andalucía para que tanto el infante don Fernando y sus hombres como los embajadores de los insurrectos pudieran asistir; a Almagro acudió también Diego Sánchez²⁰⁶. De este ayuntamiento es producto un documento de 28 de marzo de 1273, que corrobora la presencia allí de “Don Diag Sánchez, nuestro Adelantado Mayor en la Frontera”²⁰⁷. Don Fernando siguió dialogando con los nobles rebeldes, cumpliendo fielmente las indicaciones de su padre, y logró la paz con ellos y con el reino de Granada. En noviembre de 1273 se sellaba la reconciliación entre rey y ricoshombres²⁰⁸.

No podemos exagerar el peso político de Diego Sánchez en la respuesta a la rebelión: el rey recuerda en cierta ocasión a su hijo que los únicos consejeros de confianza que se encontraban con él eran don Alfonso Fernández el Niño (medio hermano de don Fernando de la Cerda), don Jofré de Loaysa y don Diego del Corral²⁰⁹. La valía de Diego Sánchez estribaba en la misma razón que, con seguridad, llevó a nombrarlo de nuevo “adelantado de la Frontera”: su conocimiento de las tierras jiennenses, tan necesario en tiempos de guerra con Granada.

202. Recuérdese que fue uno de los fundadores de la hermandad de concejos y señores del Alto Guadalquivir nacida en 1265 para enfrentarse a la “revuelta mudéjar” (*vid. supra*, 10, nota 43).

203. CAX, 68, nota 112.

204. CAX, 113-114, nota 171.

205. CAX, caps. XXII, XXVII-XXIX, XXXI-XXXII, XXXVIII-XXXIX, XLI, XLIV, XLVII-XLIX, LI-LVI y LVIII. Cf. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 560-681.

206. CAX, 133.

207. Documento citado en la nota 201.

208. CAX, cap. LVIII. Cf. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 680-681.

209. CAX, 151.

Diego Sánchez, después de marzo de 1273, no aparece más en las fuentes como adelantado, ni relacionado con la rebelión ni con algún otro suceso. Por la *Crónica de Alfonso X* sabemos que se encontraba presente en Burgos cuando el rey se despidió para su ida al Imperio, hacia marzo de 1274, y dio instrucciones para su ausencia; pero no se le asocia cargo alguno²¹⁰. Con este ricohombre finalizan las confirmaciones de los adelantados mayores de la Frontera o de Andalucía en los privilegios rodados de este reinado. Diego Sánchez también dejaría de confirmar como ricohombre castellano.

5. El supuesto adelantamiento de Nuño González de Lara (1274-1275)

Contamos con una única noticia acerca del adelantamiento de la Frontera ejercido por Nuño González de Lara, el ricohombre más poderoso de este reinado. Es la *Crónica de Alfonso X* la que afirma que en marzo de 1274, entre las disposiciones que toma Alfonso X antes de su “marcha al Imperio”²¹¹, estuvo la de dejar “en la frontera por adelantado mayor a don Nunno, ca don Ferrando pornía merinos en Castilla e en León e en Gallizia aquéllos que él viese que eran menester como aquél que auía de auer cuydado de la justiçia de los regnos”²¹².

Nuño González, que en junio de 1273 era considerado por Alfonso X un loco, por haberse rebelado²¹³, era felicitado por el mismo monarca pocos meses más tarde por sus servicios en la negociación felizmente concluida con los nobles desnaturados²¹⁴. En realidad, el monarca no podía actuar de otro modo. Su gobierno y su poder militar dependían, en gran medida, de los ricoshombres y sus redes de relaciones clientelares. Por ello no resulta incoherente que, cuando el rey, libre ya de conflictos, pudiera al fin partir en pos de sus sueños imperiales, dejara en la frontera por adelantado mayor a don Nuño. Sin embargo, ningún documento atestigua el desempeño del oficio por este noble, ni él confirma como tal los privilegios rodados²¹⁵. Esto no equivale a negar validez al dato de la *Crónica*, pero nos pone sobre aviso²¹⁶.

En realidad, el único hecho, respaldado por fuentes cronísticas distintas, que pudiera ser consecuencia del desempeño de oficio de adelantado mayor de la Frontera por Nuño González, es su dirección de la defensa de las huestes castellananas en Andalucía frente al invasor benimerín en 1275. Antes de describir estos hechos, sin embargo,

210. CAX, cap. LIX, nota 245. Cf. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 683.

211. El rey acudía a una entrevista con el papa Gregorio X en Beaucaire, a mediados de 1275, en un intento final de ver legitimadas sus aspiraciones al Sacro Imperio (J.F. O'CALLAGHAN, *El Rey Sabio*, 278).

212. CAX, 172, y notas 246 y 247. Cf. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 683 y 686.

213. CAX, 148. Cf. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 646 y 651.

214. CAX, 161. Cf. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, cap. XIV.

215. Sólo he visto una confirmación de Nuño González, de 6 de junio de 1274, después de su supuesto nombramiento, y no ostenta cargo alguno (M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 412).

216. A pesar de ello, casi ningún historiador ha cuestionado lo más mínimo el adelantamiento del que habla la *Crónica de Alfonso X*. Vid. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 686; R. PÉREZ-BUSTAMANTE, *El gobierno y la administración*, t. I, 357; J.F. O'CALLAGHAN, *El Rey Sabio*, 275 y 282. Cf. M. GONZÁLEZ, CAX, 172, nota 246, que cree que tal nombramiento es “una equivocación de la *Crónica*”.

hay que hacer notar que ya anteriormente el señor de Lara ejecutó importantes misiones militares en Andalucía, sin necesidad de ser adelantado mayor de la Frontera²¹⁷.

Según la *Crónica de Alfonso X*, el rey de Granada, desilusionado porque el monarca castellano lo obligaba a mantener tregua con sus enemigos los arráeces de Málaga y Guadix, se dirigió al emir benimerín, “Aben Yuzaf”, en busca de auxilio. Éste desembarcó con sus tropas en la Península, consiguió reconciliar al rey de Granada con sus súbditos rebeldes, y juntos elaboraron un plan de ataque: el marroquí saquearía el reino de Sevilla, comenzando precisamente por Écija (villa donde Nuño González tenía tantos intereses), mientras que el rey de Granada llevaría la guerra al obispado de Jaén²¹⁸. Don Nuño, “adelantado de la Frontera”, fue informado en Córdoba de la invasión, y a su vez dio parte al infante don Fernando, que se hallaba en Burgos. Mientras éste hacía ipso facto un llamamiento a los poderosos del reino para que acudieran a la defensa, Nuño convocaba “a todos los de la Frontera” en Écija, pues supo que allí acudiría Abu Yusuf. Acudieron “algunas [gentes] de la Frontera e [otros] sus vasallos que eran y con él”. Se presentó el marroquí con su ejército a las puertas de la ciudad; el adelantado salió con los suyos para hacerle frente. Los cristianos fueron derrotados y don Nuño muerto; los supervivientes se refugiaron en Écija. La batalla habría tenido lugar un sábado de mayo de 1275²¹⁹.

Ballesteros puso en duda ciertos detalles de esta crónica, al considerarlos manipulados para eximir de responsabilidad en el desastre cristiano al señor de Lara. En primer lugar, en la primavera de 1275, cuando se produjo la invasión, Nuño González estaba en Castilla, muy lejos de la Frontera²²⁰. Sólo a finales del mes de agosto podría haber llegado a Córdoba²²¹. Por otra parte, los *Anales Toledanos III* situaban la muerte de don Nuño no en mayo, sino en septiembre, y aseveraban que cayeron con él el alcaide de Écija, Jofré de Loaysa, y Alfonso Jofré de Loaysa, sobrino e hijo respectivamente de don Jofré de Loaysa, ayo de la reina doña Violante²²²; de ésta, al parecer, dependía entonces el señorío de Écija.

Pero es el *Rawd al-Qirtas* la fuente que se muestra más prolija al describir la batalla. Según su testimonio, las primeras tropas benimerines desembarcaron en Tarifa

217. *Vid. supra*, p. 325-326.

218. *CAX*, cap. LXI.

219. *CAX*, 178-179. El autor de esta fuente se basó en testimonios orales y en una crónica (desconocemos cuál) que relataba detalladamente esta invasión benimerín (M. GONZÁLEZ, *CAX*, “Introducción”, xxxvii). Para un mapa de esta campaña benimerín, *vid.* F. GARCÍA FITZ, “La frontera castellano-granadina a fines del siglo XIII”, en *IV Coloquio de historia medieval andaluza*. Almería, 1988, 23-35.

220. En Castilla recibió una carta del papa sobre la Cruzada a Tierra Santa (A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 749).

221. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 750.

222. *Anales Toledanos III*, 173, 59°. La datación de *VIIº nonas septembris* que allí aparece para esa batalla es imposible, por no existir este cómputo; FLÓREZ corrige “VII nonas septembris” por “VII idus septembris”, lo que resulta en 7 de septiembre (E. FLÓREZ, *España Sagrada*, t. XXIII. Madrid, 1767, 269). Las *Memorias antiguas de Cardeña* también dan el mes de septiembre, aunque equivocando el año, como fecha de la muerte del Lara (A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 749-755). Otro testimonio sitúa el día de la batalla el 6 de septiembre (JOFRÉ DE LOAYSA, *Crónica de los reyes de Castilla*, 94 [texto latino], notas 38 y 39 [notas de MOREL-FATIO]. Edición, traducción, introducción y notas de A. GARCÍA MARTÍNEZ. Murcia, 1982).

el 13 de mayo de 1275, para saquear a continuación Vejer y el territorio cristiano hasta Jerez, encaminarse a Algeciras y tomar posesión de ella. El rey Abu Yusuf no arribó a Tarifa hasta el 16 de agosto, logrando la adhesión de los arráeces de Málaga y Guadix y su reconciliación con el rey granadino. El benimerín arrasó el Valle del Guadalquivir y llegó hasta Écija²²³. Allí se le aproximó el ejército cristiano, comandado por don Nuño, al que “Alfonso le había dado el mando de todas sus tropas y le había confiado la administración de todo su reino”²²⁴. Para el escritor mahometano, de los cristianos no quedaron supervivientes, algo poco verosímil²²⁵. La fecha de la batalla fue “el día 15 de rabi‘ primero (mes del nacimiento del Profeta) del año 674”, que corresponde al 8 de septiembre de 1275²²⁶.

A mi entender, el hecho de que Nuño González de Lara comandara aquel ejército castellano en Écija no demuestra indubitavelmente que hubiera sido nombrado adelantado mayor de la Frontera. Sobre ello volveré en las conclusiones. No obstante, antes debo detenerme en Alfonso Fernández “el Niño”.

6. Alfonso Fernández, ¿alcaide del alcázar de Sevilla o adelantado mayor de la Frontera? (1274-1281)

“Don Alonso Fernandez, llamado el Niño, muy estimado de su padre por su valor, que le dexó á Sevilla y la Alcaydía de su Alcázar el año de 1274 quando pasó al Imperio. Fué por su casamiento Señor de Molina y Mesa, y por su valor Adelantado mayor de la Andalucía”. Tales palabras le dedicaba a este personaje el analista Diego Ortiz de Zúñiga²²⁷. ¿Debemos dar fe a este testimonio?²²⁸ Otros autores lo han hecho, aunque sin explicar por qué²²⁹. Si paramos mientes en ciertos documentos, que versan sobre rentas de la Iglesia de Sevilla, y que parecen apoyar esa noticia, habría alguna posibilidad de que Ortiz de Zúñiga no anduviera muy descaminado.

El 28 de mayo de 1274 el rey, a instancias del arzobispo de Sevilla, don Remondo, escribía una carta a su hijo, señor de Molina y de Mesa, recomendándole que hiciera

223. Rawd al-Qirtas, 592-597. Cf. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 746-749.

224. Rawd al-Qirtas, 598.

225. El cronista, en un alarde de exageración característico de su oficio, cifraba los caballeros castellanos muertos en más de 18.000 (Rawd al-Qirtas, 601). Cf. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 752.

226. Rawd al-Qirtas, 602.

227. D. ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, metrópoli de la Andalucía*, t. I. Madrid, 1795, 340 (edición de A. M^a. ESPINOSA Y CÁRCCEL). Esta obra se editó por primera vez en Madrid, en 1667.

228. Este autor también atribuye el título de adelantado mayor de la Frontera a otros personajes que no constan en la documentación como tales: así, Rodrigo Alfonso, hijo de Alfonso IX de León (en el reinado de Fernando III: D. ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Anales...*, t. I, 50 y 119), Pedro Núñez de Guzmán y Pedro de Guzmán (*ibidem*, 219). G. ARGOTE DE MOLINA también asignó a Fernán Ruiz de Castro, hijo de Ruy Fernández (o “Giráltez”) y nieto de doña Ello, hermana de Álvaro Pérez de Castro, el oficio de “Adelantado de esta frontera” (*Nobleza*, 214). Pero estos extremos no parecen pasar de fabulaciones de genealogistas.

229. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 828 y 830; cf. Rawd al-Qirtas, 609. F. GARCÍA FITZ, “Los acontecimientos político-militares de la frontera en el último cuarto del siglo XIII” (en adelante, “Los acontecimientos político-militares”), 19 y nota 24. Separata de la *Revista de Historia Militar*, 64 (1988).

cumplir los pagos de los diezmos de la Iglesia hispalense y las rentas del almojarifazgo²³⁰. Dos años más tarde, en carta de 1 de marzo de 1276, el soberano recriminaba a su hijo que tomara a la Iglesia los derechos de la aduana y del almojarifazgo, así como de los hornos, molinos, y tiendas²³¹. El 27 de junio de 1276 el rey ordenaba a los almojarifes de Sevilla pagar el diezmo a la Iglesia, amenazando a los que no quisieran hacerlo así con mandar “a don Alfonso, mío hijo, sennor de Molina e de Mesa, o a qualquier que fuere adelantado aquí adelant e a todos los otros aportellados que esta mi carta vieren” que prendieran a los infractores²³². El 26 de enero de 1277, finalmente, el rey se dirigía de nuevo a Alfonso Fernández, para ordenarle que no permitiera a escribanos, almojarifes u otros, demandar “chancelería” a la Iglesia de Sevilla de los 8.300 maravedís que tenía situados en la aduana y en el almojarifazgo de Sevilla, y para obligarles a devolver lo que hubieran tomado indebidamente por ese concepto²³³.

¿Significan estas intervenciones de Alfonso Fernández que él era, en esos momentos, adelantado en Andalucía? En privilegio rodado de 14 de julio de 1276 Alfonso Fernández confirma sin ningún título de adelantado²³⁴. En todo caso, el citado documento de 27 de junio de 1276 atribuía a Alfonso Fernández la capacidad de “façer justicia”, una función coercitiva reservada a oficiales tales como merinos y adelantados mayores²³⁵. Pero no contamos con otros documentos que permitan suponer que la labor de gobierno de Alfonso Fernández se extendiera a otras partes de Andalucía, fuera del reino de Sevilla.

No obstante, es significativo que Sancho IV, recién llegado al trono, se dirigiera a Juan Fernández de Limia, “adelantado en el Andaluzía” en 1284, por asunto idéntico a los tratados líneas arriba. El nuevo rey pedía a su adelantado que interviniera para proteger los derechos del arzobispo y la Iglesia de Sevilla en la aduana de Sevilla, los cuales les negaban los recaudadores reales. El arzobispo también había solicitado del monarca que obligara a pagar a la Iglesia los diezmos de los almojarifazgos del arzobispado y de sus otros derechos. Al adelantado se le encomendaba la tarea de

230. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 693.

231. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 787-788.

232. M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 428.

233. M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 431.

234. M. GONZÁLEZ [ed.], *Diplomatario andaluz*, doc. 429.

235. Las *Leyes de los Adelantados Mayores* eran cinco leyes creadas hacia 1274 sobre fragmentos del *Espéculo*, articulados de forma que el oficio de adelantado mayor cambiaba sustancialmente, al agregársele funciones antes definidas sólo para el merino mayor. Pérez-Prendes las consideró una falsificación al servicio de los intereses oligárquicos, pues eran los magnates quienes podían aprovecharse de esa ampliación de atribuciones del adelantado mayor (J.M. PÉREZ-PRENDES, “«Facer justicia». Notas sobre actuación gubernativa medieval”, 74 y 78. En *Moneda y crédito*, n.º 129 [1974], 17-90; “Las Leyes de los Adelantados Mayores”, 383-384, *Hidalguía*, 51 [1962], 365-384). Pero me inclino a pensar que estas leyes pudieron ser una claudicación momentánea del monarca frente a los sublevados. Sin embargo, en los años posteriores ningún documento atestigua el regreso a Castilla de los adelantados mayores, por lo que las disposiciones de estas leyes debieron de caer en saco roto (J. SÁNCHEZ-ARCILLA, “Las reformas de Alfonso X”, 126; E. DE BENITO FRAILE, “En torno a las Leyes de los Adelantados Mayores”, 297-303. En *Cuadernos de Historia del Derecho*, n.º 3 [1996], 287-312).

que los almojarifes de Sevilla cumplieran los privilegios otorgados por los monarcas²³⁶. Juan Fernández de Limia se ocuparía así de labores en otro tiempo encargadas a Alfonso Fernández.

Sus actividades militares también colocan al hijo del rey en un lugar destacado. Con toda probabilidad, Alfonso Fernández estuvo al cargo de la defensa de Sevilla a finales de 1275, durante los ataques benimerines en los que cayó Nuño González²³⁷; y haría lo propio en agosto de 1277, cuando el ejército de Abu Yusuf acampó en las cercanías de Sevilla. En la batalla que tuvo lugar a continuación con los defensores de la ciudad, éstos fueron derrotados²³⁸. Poco después, en 1278, según la *Crónica de Alfonso X*, se reunieron en Sevilla las huestes llamadas por el rey para cercar Algeciras. Ya la flota había partido para iniciar el bloqueo por mar; en ella estaba Gonzalo Morante, el hermano de nuestro hombre²³⁹. El ejército terrestre iría comandado por el infante don Pedro, aunque el monarca envió con él a “don Alonso Fernández el Ninno, hijo del Rey”, dirigiendo la vanguardia. El sitio y combate contra la villa sería desfavorable a los cristianos por la falta de abastecimientos y por la intervención de una flotilla benimerín, que desharía el bloqueo naval castellano. Alfonso Fernández no vuelve a ser mencionado explícitamente en toda la campaña, si bien es de esperar que se encontraría con “los que estauan” con el infante don Pedro cuando decidieron retirarse a Sevilla en 1279²⁴⁰. Un último episodio de la guerra fronteriza sitúa a Alfonso Fernández comandando la retaguardia de la hueste en una entrada de Alfonso X en la Vega de Granada, en junio de 1281²⁴¹. Ese mismo año debió de ser el de la muerte de Alfonso Fernández. La última mención a su persona se halla en una carta expedida en Sevilla el 26 de agosto, dirigida por un hermano suyo, el infante don Juan, a la ciudad de Burgos²⁴².

Todo lo arriba expuesto no nos permite afirmar que Alfonso Fernández desempeñara el oficio de adelantado mayor de la Frontera, pero la hipótesis de un adelantamiento de este personaje en algún periodo entre 1274 y 1281 no es descabellada. También es razonable pensar que la confusión en que se vio sumergida Castilla durante y después de la invasión benimerín de 1275 fuera la causa de que en la Frontera se produjera un vacío institucional. Ese año se sucedieron el viaje de Alfonso X a Beaucaire²⁴³, las muertes de Nuño González de Lara en combate y del infante don Fernando por

236. Documento de 23 de diciembre de 1284 (M. GAIBROIS DE BALLESTEROS, *Sancho IV de Castilla*, tomo III, doc. 38, XXIII-XXIV).

237. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 760 y 768.

238. IBN ABI ZAR', *Rawd al-Qirtas*, vol. II, 609-611. IBN JALDÚN, *Histoire des Berbères*, t. IV, París, 1969, 78-79. Cf. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 828-830; F. GARCÍA FITZ, “Los acontecimientos político-militares”, 19 y nota 24.

239. *Vid. supra*, nota 87.

240. CAX, caps. LXX y LXXII. Cf. IBN ABI ZAR', *Rawd al-Qirtas*, 621 y 625-628; A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 868-869 y 900-901.

241. CAX, cap. LXXV.

242. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 946-947, e “Índice de documentos”, doc. 1277, 1.122.

243. A. BALLESTEROS, *Alfonso X*, 730-732. J.F. O'CALLAGHAN, *El Rey Sabio*, 278-280.

enfermedad, la brillante defensa de Andalucía por el infante don Sancho²⁴⁴, y el inicio del problema sucesorio entre los partidarios de los hijos de don Fernando de la Cerda y los de su hijo Sancho²⁴⁵. En enero de 1276 se alcanzaba una tregua con los benimerines²⁴⁶, pero sólo para que en 1277 éstos saquearan de nuevo el Valle del Guadalquivir; entre 1278 y 1279, de nuevo en guerra con ellos, los castellanos sitiaban infructuosamente Algeciras, y a partir de 1280 Alfonso X atacaba el reino de Granada, campañas todas en que participó Alfonso Fernández. ¿Es este movido panorama explicación suficiente del aludido “vacío institucional”? Por otra parte, en los años precedentes no faltaron ni guerras contra los mahometanos, ni insurrecciones aristocráticas, sin que ello impidiera que fueran nombrados adelantados mayores de la Frontera. Ese “vacío institucional”, ¿no corresponderá más a un “vacío documental” que a la propia realidad? En cambio, para el periodo de la guerra civil entre Alfonso X y el infante don Sancho, entre 1282²⁴⁷ y 1284²⁴⁸, época en la que el rey residió en Sevilla, desde la que controlaba apenas la Baja Andalucía, el reino de Murcia y Badajoz²⁴⁹, sí podríamos dar por cierta la hipótesis de una total ausencia de adelantados en la Frontera, dadas las especialísimas circunstancias de aquel momento.

En todo caso, si no se puede hablar de adelantamiento, teniendo en cuenta el silencio de los privilegios rodados en lo que a confirmaciones de oficiales territoriales de la Frontera se refiere, y a la falta de otras pruebas, sí es más verosímil adjudicar a Alfonso Fernández una comisión de su padre para gobernar, cuando menos, el reino de Sevilla. Sólo el estudio de un mayor volumen documental podrá sacarnos de dudas.

CONCLUSIONES

A decir verdad, son muy escasos los datos referidos al desempeño del oficio de adelantado mayor de la Frontera para esta primera época. Resumiendo, las actuaciones comprobadas consisten en:

- Particiones de términos en la región del Alto Guadalquivir (Sancho Martínez de Jódar).
- Referencias genéricas a la potestad del adelantado (Sancho Martínez, Diego Sánchez) de entrar a “fazer justícia” y a juzgar en las villas andaluzas. También conocemos cláusulas de privilegios de la Iglesia y de las Órdenes Militares en que se especifica, en las villas otorgadas a esas instituciones, qué pleitos estaban vedados a los adelantados (los asuntos que se escapaban a la jurisdicción de

244. CAX, cap. LXV.

245. CAX, caps. LXV y LXVII.

246. CAX, cap. LXVII. Cf. *Rawd al-Qirtas*, 606.

247. El acto formal por el que los rebeldes desposeían al viejo rey de sus derechos tuvo lugar en las “Cortes” de Valladolid, el 21 de abril de 1282 (*M.H.E.*, tomo II, doc. CXCVIII, 59-63).

248. El 4 de abril de ese año murió Alfonso X (A. C. FLORIANO [ed.], “Anales Toledanos III”, 175, 72^o).

249. Desde marzo de 1283, cada vez más nobles y ciudades abandonaban al rebelde y regresaban a la obediencia regia (CAX, cap. LXXVII; M. GONZÁLEZ, *Alfonso X*, 144-145).

los jueces reales: “Por omizilio, nin por pecho, nin por fonsadera, nin por otra calonna qualquiere que sea”), y cuáles permitidos (“cosas señaladas”, seguramente las mismas que las especificadas para los merinos mayores por la Partida II, título IX, ley XXIII, o de los delitos que atentaban contra la persona y las prerrogativas reales²⁵⁰).

- Actuación de Alfonso García de Villamayor como “personero” o representante del rey, junto a su hermano Juan García, en negociaciones diplomáticas con Portugal sobre delimitación de fronteras, en 1263. Aunque bien pudiera ser que el monarca optara por él en virtud de su persona (y sobre todo por la influencia de su hermano, el consejero áulico Juan García) y no merced a la “institución” que representaba.
- Presencia de Diego Sánchez de Funes entre los nobles que asesoraban al infante don Fernando cuando éste se enfrentaba, en Andalucía, a los ricos hombres rebeldes exiliados en Granada y a los ataques musulmanes. La implicación de Diego Sánchez en tales menesteres no queda muy clara.
- Dirección, por Nuño González de Lara, de la hueste cristiana que hizo frente en Écija, en 1275, a la invasión benimerín. Debemos tener en cuenta lo dudoso del nombramiento como adelantado de Nuño, noticia avalada por una sola fuente cronística, que está plagada de errores cronológicos y factuales en la mayoría de sus capítulos, incluido el que nos interesa²⁵¹.

Nada se vislumbra, en la praxis de los adelantados mayores de la Frontera, de lo que establecían las *Partidas* acerca de sus atribuciones judiciales —aparte la magra alusión comentada—, ni sobre sus auxiliares (expertos en Derecho, escribanos, lugartenientes de adelantado, etc.)²⁵²; naturalmente, ello no implica que estos oficiales no efectuaran al servicio del rey todas esas funciones, ni que no dispusieran de aquellos subordinados, sólo que por ahora no podemos decir nada al respecto. A pesar de esta pobreza de indicios, se pueden colegir algunas consecuencias de todo lo expuesto.

En primer lugar, es notorio que la posición social de los individuos elegidos para representar al rey en el Adelantamiento es más alta a medida que avanzamos en el tiempo. Del oscuro Pedro Ruiz de Olea se pasa a Sancho Martínez de Jódar, señor de varios castillos en uno de los sectores fronterizos de primera línea, el Valle del Jandulilla: un auténtico adelantado, en el sentido literal del término. Fue el señor de Jódar, según todos los indicios, un hombre enriquecido y ennoblecido por su servicio

250. *Vid. supra*, nota 150.

251. M. GONZÁLEZ [ed.], *CAX*, “Introducción”, xxxvii, y cap. LIX, notas 245-248.

252. El adelantado mayor constituía en las Partidas un poder intermedio entre el rey y los merinos, tanto “los de las cámaras et de los alcoces, como sobre todos los otros de las villas”. En los juicios lo asesorarían expertos en Derecho, y lo asistiría un escribano, “qual el rey gelo diere”, para tomar nota de lo acaecido durante los procesos, lo cual servía en cierto modo de control de los actos del adelantado (*Partida III*, título XVI, ley I). Entre los deberes del adelantado se contaba detener a los malhechores, acabar con la injusticia en los lugares donde el monarca no estaba presente, mantener en paz el territorio que se le había asignado y actuar como juez de apelación sobre los alcaldes de las villas. Asimismo debía informar al rey del estado de la tierra (*Partida II*, título IX, ley XXII).

de armas con Fernando III en Andalucía, y que en cuanto deja de ser adelantado abandona las confirmaciones de los privilegios reales; luego sólo su cargo como adelantado mayor lo equiparaba en dignidad a la oligarquía nobiliaria, en contraste con su peso político y social como señor, meramente regional o local. Luego llega Diego Sánchez de Funes, que también ganó renombre como guerrero, aunque la mayor jerarquía respecto a Sancho Martínez la marca su continuidad como confirmante en los privilegios reales –recuérdese que, según alguna noticia, su linaje entroncaba con la familia real leonesa–, y en las misiones que desempeña entre su primer y segundo adelantamiento por comisión del monarca. Con Alfonso García se inaugura la entrada en el cargo de personajes de peso en el plano “nacional” (permítaseme la expresión, *mutatis mutandis*, para referirme al reino medieval de Castilla), y no sólo local. Y pienso menos en Alfonso García que en sus protectores –y presumiblemente primeros beneficiados con su designación como adelantado–: su hermano Juan García, mayordomo real, y el poderoso infante don Manuel. En qué medida influyeron ellos en la labor de Alfonso García al frente del adelantamiento, es algo cuyo conocimiento depende de la salida a la luz de datos desconocidos hasta ahora. Y, cerrando la lista de adelantados de Alfonso X, Nuño González de Lara, la cima de la nobleza de Castilla, con rentas, propiedades y tenencias de fortalezas en la Frontera que con seguridad eran mucho mayores de lo que deja entrever el presente trabajo. Parece que a lo largo del reinado de Alfonso X, a medida que se va asentando la conquista del Valle del Guadalquivir, se va haciendo más apetecible a los ojos de la alta nobleza el oficio de adelantado mayor de la Frontera. Las razones para ello quedan por investigar, pero probablemente estén relacionadas con las facilidades que se le brindaban al adelantado para medrar en ingresos y en influencia social en el territorio de su jurisdicción. ¿Podemos interpretar así los conflictos entre Alfonso Fernández como “gobernador” de Sevilla y el rey a propósito del almojarifazgo?

En estrecha conexión con lo anterior, merecería la pena detenerse en futuros estudios no sólo en las propiedades e intereses en Andalucía de los titulares del adelantamiento, sino también –y yo añadiría que principalmente– en la posición ocupada por éstos en la estructura social del reino en general, y de Andalucía en particular. Conformarse con una exposición de propiedades y rentas es claramente insuficiente: igualmente importante es conocer en qué redes de dependencia se integraba cada cual, quiénes las constituían, cómo se relacionaban unos con otros, con el objeto de verificar el entramado de vínculos que se esconde detrás de cada personaje. Esto es fundamental para contextualizar los actos de los adelantados, y su capacidad de influencia en el territorio. Cuestiones que sólo muy sucintamente he podido tratar.

Un segundo aspecto que llama la atención es la función militar del cargo, que tantos autores han considerado característica de los adelantados mayores de la Frontera²⁵³. Ni Pedro Ruiz, ni Sancho Martínez, ni Diego Sánchez, ni Alfonso García, en cuanto adelantados, tienen un protagonismo destacado en la guerra, sea contra el musulmán, sea contra el enemigo interno del rey. Sancho Martínez y Diego Sánchez incluso aparecen más activos en la defensa de Andalucía cuando no son adelantados

253. *Vid. supra*, nota 141.

(aquella vez que organizan, junto a varios concejos de los reinos de Córdoba y Jaén, una hermandad defensiva), que en el ejercicio de su cargo. Sólo Nuño González disfruta de la confianza regia para dirigir sus huestes en Andalucía; también Alfonso Fernández, por lo que se refiere al reino de Sevilla. Pero Nuño González había sido la mano derecha del rey en estas tareas guerreras tanto como adelantado (y está por ver si en efecto lo fue) como ricohombre sin oficio asignado, lo que no puede menos que arrojar una sombra de duda acerca de si su asunción de la defensa de Andalucía frente al invasor benimerín, en 1275, constituye una prueba de que en realidad él ocupaba el oficio de adelantado mayor de la Frontera. De los relatos de las crónicas del periodo se desprende la imagen de una defensa fronteriza cuyo peso soportaban, en primera instancia, los concejos, las Órdenes Militares y los señores locales, a los que en caso de urgencia socorrían las mesnadas del rey y de los ricoshombres. ¿Dónde encaja en este esquema el adelantado mayor de la Frontera? Otra pregunta cuya satisfacción depende de nuevos datos e investigaciones.

La figura de Alfonso Fernández “el Niño” nos hace plantearnos de qué modo articuló el Adelantamiento de Andalucía Alfonso X. Si aquel personaje fue representante regio en Sevilla, pero no en toda la Frontera, estamos ante un panorama mucho más complejo y orgánico del que se deriva de la lectura de las fuentes legislativas: un noble principalísimo, por encargo especial del monarca, se encarga de administrar como lugarteniente de éste una amplia región del Adelantamiento, sin depender del adelantado mayor. Lejos de poder hablarse de una “Administración” como estructura burocrática consolidada, se aprecia una marcada indefinición, en una época en la que se van buscando soluciones sobre la marcha, y en la que la práctica de gobierno dicta el camino a seguir, a veces en contradicción con instituciones aún nacientes. El rey utiliza, para las altas tareas de gobierno, a sus nobles; pero no siempre por desempeñar tal o cual oficio, sino más bien en virtud de la experiencia de éstos en el asunto encomendado, del grado de confianza que inspira al monarca, de la coyuntura.

- Esta última constatación tiene un corolario: el contexto burocrático del cargo de adelantado mayor no era, en absoluto, una “Administración” tal y como la entendemos hoy. Se trataba, en el periodo de estudio, de un entramado de poder que se correspondía en sus reglas y presupuestos con el modelo que regía la sociedad: el rey decidía en cada momento, más o menos condicionado, cuál de sus vasallos iba a desempeñar esta misión o la otra, y a quién beneficiaba con las rentas del cargo en cuestión. La fluidez y la flexibilidad de las relaciones de dependencia feudovasalláticas, por lo tanto, impregnaban la “Administración” regia²⁵⁴.

Una “institución”, en definitiva, la del Adelantamiento Mayor de la Frontera, que en este reinado se encontraba en sus inicios, brumosos como todos los principios. El estudio de su desarrollo durante la Baja Edad Media, aún por emprender, arrojará sin duda luz a su nacimiento. Esperemos que este trabajo haya servido, si no para ofrecer muchas respuestas, sí para plantear algunas cuestiones que puedan ser útiles a la investigación futura.

254. Cf. C. JULAR, *Los Adelantados*, 540-543.